



Asamblea General

Septuagésimo tercer período de sesiones

94^a sesión plenaria

Jueves 27 de junio de 2019, a las 15.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidenta: Sra. Espinosa Garcés (Ecuador)

En ausencia del Presidenta, el Sr. Santos Maraver (España) Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Tema 168 del programa (continuación)

La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad

Informe del Secretario General(A/73/898)

Sr. Ruidíaz Pérez (Chile): Quisiéramos agradecer a la Presidenta de la Asamblea General la convocatoria a este debate, y agradecemos también el informe publicado del Secretario General (A/73/898), titulado “La responsabilidad de proteger: enseñanzas extraídas para la prevención”, el que valoramos.

Nos sumamos a la intervención pronunciada por el Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger, del cual somos parte (véase A/73/PV.93).

Quisiéramos recordar que Chile ha apoyado desde sus inicios este concepto de la responsabilidad de proteger en los términos establecidos por los Jefes de Estado y de Gobierno en los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre 2005. En este sentido, reafirmamos nuestro compromiso y recibimos con particular satisfacción la inclusión de la responsabilidad de proteger en la agenda formal del presente período de sesiones de la Asamblea General, donde apoyamos su inclusión que esperamos sea un tema permanente de la misma.

La responsabilidad de proteger se sustenta en tres pilares fundamentales, que se apoyan mutuamente, sin

haber un orden o secuencia en la aplicación. En este sentido, creemos firmemente que estos pilares están tan entrelazados que, en la práctica, hacen imposible su aplicación secuencial y que, por el contrario, forman parte de un todo indivisible y no excluyente. De esta manera, hacemos un llamado a la implementación plena y consistente de los tres pilares de la responsabilidad de proteger, lo que tiene estrecha relación con la naturaleza preventiva de este concepto de males mayores.

Nunca está de más enfatizar la importancia de los esfuerzos de prevención de conflictos, elemento recogido precisamente en el primer pilar de la responsabilidad de proteger. El rol de la mujer es ciertamente fundamental para la prevención. En el mismo sentido, el trabajo conjunto y coordinado de las diversas instituciones y mecanismos de la Organización, e incluidas las organizaciones regionales, es indispensable. No se debe olvidar la responsabilidad de los Estados con su población, ya que son ellos los primeros llamados a desarrollar políticas y acciones para la construcción de sociedades pacíficas e inclusivas, resilientes y cohesionadas, con estado de derecho, instituciones sólidas y políticas orientadas hacia el desarrollo sostenible, en línea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo que contribuye, precisamente, a la prevención de conflictos.

Con el mismo enfoque, apoyamos los esfuerzos para el fortalecimiento de los vínculos entre el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad para la alerta temprana y la acción ante situaciones de riesgo de atrocidades, evitando repetir dolorosos casos de

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



inacción o respuesta tardía ante gravísimas situaciones de crisis. A la vez, reiteramos que las acciones colectivas con base en la responsabilidad de proteger, deben ir de la mano con información fidedigna y oportuna, para que las decisiones sean responsables, transparentes y con un solo objetivo: el imperativo ético de proteger a las personas y grupos de los cuatro crímenes atroces contemplados en la responsabilidad de proteger. Respalamos por ello la labor del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, Sr. Adama Dieng, y de la Asesora Especial sobre la Responsabilidad de Proteger, Sra. Karen Smith.

Al concluir, queremos enfatizar que el trabajo conjunto de las Naciones Unidas y el fortalecimiento del multilateralismo son las herramientas más eficaces para mantener el orden, la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Lauber (Suiza) (*habla en francés*): Suiza suscribe la declaración que Dinamarca pronunció esta mañana en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger (véase A/73/PV.93).

Suiza celebra que este importante debate sobre la responsabilidad de proteger se haya incluido en el programa del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. Por ser un país que ha hecho de la prevención de las atrocidades un objetivo en materia de política exterior, felicitamos al Secretario General por haber centrado su informe (A/73/898) en las lecciones aprendidas en el ámbito de la prevención. Suiza coincide con los principales aspectos que se señalan en el informe y quiere poner de relieve tres elementos.

En primer lugar, no se puede dejar de insistir en la importancia de abordar la diversidad de manera constructiva. Si bien nuestro sistema en Suiza dista de ser perfecto, son precisamente los esfuerzos realizados en este ámbito, especialmente en cuanto a las minorías lingüísticas, los que nos han permitido vivir en paz durante más de 150 años y sentirnos, todos y todas, ciudadanos en pie de igualdad, más allá de nuestras diferencias culturales, que consideramos una fuente de riqueza y no un obstáculo. Ya sea en materia de respeto de las minorías lingüísticas, de federalismo o de descentralización, siempre estaremos dispuestos a compartir nuestras experiencias.

En segundo lugar, durante los últimos 15 años, Suiza ha prestado apoyo a los procesos orientados a abordar el pasado en varios contextos. Esta experiencia nos ha mostrado la importancia de que haya garantías de no repetición para romper los ciclos de violencia y establecer una paz duradera. Tales garantías —un pilar menos conocido y menos analizado de la justicia de transición,

la cual a veces se limita a la reforma del sector de la seguridad— son las que precisamente permiten abordar mejor las causas raigales de la violencia y eliminarlas. Además, constituyen un vínculo natural entre la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo.

En tercer lugar, Suiza apoya plenamente el enfoque propuesto por el Secretario General, cuyo objetivo es garantizar que se ponga en marcha un tipo de prevención más integral en una etapa más temprana. Por ello mismo estamos comprometidos con la Red de Acción Global contra las Atrocidades Masivas, cuyos esfuerzos se centran en la responsabilidad de prevención a nivel nacional y en el aprendizaje entre países y comunidades. Estamos convencidos de que, en materia de prevención de conflictos y atrocidades, tenemos mucho que aprender de otros sistemas de prevención, como los sistemas de salud pública y los esfuerzos por prevenir desastres naturales. En estos ámbitos ha sido posible adoptar un enfoque más integral y avanzar hacia una verdadera prevención temprana. El examen del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 durante el Foro Político de Alto Nivel el mes próximo será otra oportunidad de ubicar a la prevención en el meollo de nuestro debate y de nuestra acción.

La lucha contra la impunidad también desempeña un papel esencial en la prevención, especialmente a través de su efecto disuasivo. Es importante colmar todas las lagunas y garantizar que toda persona responsable de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra comparezca ante la justicia. Los sistemas de justicia nacionales tienen la responsabilidad primaria de investigar y juzgar tales crímenes. De no ser posible, la justicia penal internacional debe desempeñar un papel complementario y esencial. Con ese espíritu, Suiza sigue promoviendo y respaldando los mecanismos internacionales de lucha contra la impunidad, especialmente la Corte Penal Internacional.

Por último, quisiéramos aprovechar esta oportunidad para agradecer a la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, así como a sus Asesores Especiales, los esfuerzos que realizan para mantener la prevención de atrocidades en el programa de la Organización.

Sr. Chang Wook-jin (República de Corea) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar felicitando al Presidente por haber convocado la sesión del día de hoy y celebrar que se haya incluido el tema “La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa

humanidad” en el programa oficial de la Asamblea General durante su septuagésimo tercer período de sesiones.

Me gustaría también expresar el apoyo de mi delegación a la labor crucial del Secretario General y de sus Asesores Especiales sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger, Sr. Adama Dieng y Sra. Karen Smith, respectivamente. Celebro su liderazgo a la hora de promover la prevención de las atrocidades masivas y la inclusión de la responsabilidad de proteger en todo el sistema de las Naciones Unidas.

Mi delegación acoge con beneplácito el informe del Secretario General titulado “La responsabilidad de proteger: enseñanzas extraídas para la prevención” (A/73/898), en el que se hace hincapié en la prevención, al igual que en los informes de los últimos dos años (A/71/1016 y A/72/884). Tal y como destaca en su informe, se pueden evitar los crímenes atroces cuando los agentes locales, nacionales, regionales e internacionales hacemos uso de los instrumentos diplomáticos en nuestro haber de manera oportuna y decisiva. Sin embargo, también señala que existe una brecha creciente entre el compromiso contraído en la Cumbre Mundial de 2005 con respecto a la responsabilidad de proteger y la experiencia cotidiana de las poblaciones vulnerables. Debemos hacer más y podemos hacer más.

En este contexto, al tiempo que me hago eco de la declaración formulada por el representante de Dinamarca en nombre del Grupo de Amigos de la Responsabilidad de Proteger (véase A/73/PV.93), me gustaría destacar tres aspectos relativos a la prevención de atrocidades masivas, teniendo en cuenta las recomendaciones del informe del Secretario General.

En primer lugar, garantizar la rendición de cuentas y poner coto a la impunidad ante las atrocidades masivas es una de las formas más efectivas de evitar que se repitan. Los Estados son los principales responsables de hacer rendir cuentas a los autores de los delitos cometidos en sus jurisdicciones. La comunidad internacional no debe escatimar esfuerzo alguno para apoyar los esfuerzos nacionales en aras de la rendición de cuentas a través de la cooperación judicial y la asistencia relativa al fomento de la capacidad. Asimismo, mi delegación reafirma su apoyo a la Corte Penal Internacional, la cual desempeña un papel crucial en los esfuerzos colectivos para erradicar la impunidad por genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

En segundo lugar, si queremos reducir la brecha entre nuestros compromisos y el sufrimiento de las poblaciones vulnerables, debemos aprovechar al máximo

los mecanismos existentes para convertir la alerta temprana en acción temprana. Bien sabemos que el Consejo de Seguridad no siempre ha estado a la altura de su responsabilidad especial de responder de forma oportuna y decisiva ante el riesgo de que se cometan crímenes atroces. Al respecto, la República de Corea apoya el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia y la declaración política sobre la suspensión del poder de veto en casos de atrocidad masiva, y considera que el uso del veto debe ser limitado en situaciones que exijan una acción inmediata para responder a las atrocidades masivas.

Debemos, asimismo, hacer mejor uso de los sistemas de derechos humanos de las Naciones Unidas y fortalecer el vínculo entre el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad. El examen periódico universal y los procedimientos especiales pueden ayudar a la identificación temprana de posibles riesgos y facilitar la acción de los Gobiernos nacionales y de la comunidad internacional. Las exposiciones informativas periódicas de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos al Consejo de Seguridad sobre situaciones relativas a atrocidades masivas podrían ayudar a que se integre de mejor manera la prevención de atrocidades masivas en el programa del Consejo de Seguridad.

En tercer lugar, es menester fortalecer nuestro enfoque cabal y coordinado hacia una mayor integración de la responsabilidad de proteger en todo el sistema de las Naciones Unidas y establecer una mayor sinergia entre los tres pilares de la Organización. En ese sentido, la República de Corea celebra los esfuerzos de los Asesores Especiales sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger a la hora de integrar esta última al sistema de las Naciones Unidas, incluso a través del Marco de Análisis para Crímenes Atroces. Mi delegación reitera también su apoyo a la iniciativa Los Derechos Humanos Primero, cuyo objeto es reunir al sistema de las Naciones Unidas en un marco de apoyo mutuo en aras de consolidar la capacidad de la Organización para prevenir violaciones graves de los derechos humanos en una etapa temprana y alertar antes de que los abusos se conviertan en atrocidades masivas. Asimismo, respaldamos férreamente la reciente iniciativa del Secretario General de lanzar la Estrategia y el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el Discurso de Odio.

Para finalizar, aprovecho esta oportunidad para reafirmar el compromiso de la República de Corea con la responsabilidad de proteger. Espero con interés trabajar de consuno con los demás Estados Miembros en nuestro esfuerzo colectivo por proteger a las personas

vulnerables del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

Sr. Lewicki (Polonia) (*habla en inglés*): Como tantas otras delegaciones, celebramos la inclusión del debate de hoy sobre la responsabilidad de proteger en el programa oficial de la Asamblea General durante su septuagésimo tercer período de sesiones. Polonia copatrocinó la resolución 63/308, la primera resolución de la Asamblea General relativa específicamente a la responsabilidad de proteger, en 2009. Nos declaramos firmemente dispuestos a apoyar la plena aplicación del concepto de responsabilidad de proteger.

También acogemos con sumo agrado la designación de la Sra. Karen Smith como nueva Asesora Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger. Polonia encomia los esfuerzos realizados en el marco de esta función crucial y respalda toda medida que tenga por objeto integrar la responsabilidad de proteger al sistema de las Naciones Unidas. Asimismo, expresamos un sincero agradecimiento a la Oficina del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio por el papel positivo que desempeña en la promoción de la responsabilidad de proteger, bajo el liderazgo del Secretario General Adjunto Adama Dieng.

El último informe del Secretario General (A/73/898), titulado “La responsabilidad de proteger: enseñanzas extraídas para la prevención”, nos recuerda que el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, reconocido por todos nuestros dirigentes políticos, tiene la misma validez hoy que entonces. Permítaseme reiterar que la responsabilidad de proteger no es un concepto abstracto. La responsabilidad de proteger significa nada menos que salvar vidas en el terreno. Quisiera concentrarme en tres aspectos que consideramos de importancia capital en el marco de nuestro debate de hoy, a saber, el respeto del derecho internacional, la prevención del conflicto y la rendición de cuentas.

En primer lugar, en cuanto al derecho internacional, exhortamos a todos los Estados Miembros a cumplir con sus obligaciones según el derecho internacional, incluidos el derecho de los derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho de los refugiados. El respeto por los instrumentos del derecho internacional puede ser un verdadero factor de prevención de las atrocidades masivas. Polonia abordó esta cuestión el año pasado durante nuestro debate público en el Consejo de Seguridad (véase S/PV.8262) con el objeto de promover el respeto de las normas básicas del derecho internacional. Permítaseme reiterar que el respeto del derecho internacional

no es optativo; los Estados Miembros deben cumplir con sus obligaciones. El año pasado celebramos el septuagésimo aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Exhortamos a aquellos Estados Miembros que aún no hayan ratificado el documento a que lo hagan.

En segundo lugar, en cuanto a la prevención del conflicto, creemos que es vital que el Consejo de Seguridad se sirva mejor de sus métodos de trabajo para alertar de las posibles situaciones de atrocidad masiva. Polonia organizó en diciembre una sesión con arreglo a la fórmula Arria sobre formas de aumentar la eficacia de la prevención de crímenes atroces. En esa sesión abundaron los ejemplos de medidas concretas que el Consejo de Seguridad podría acometer para evitar crímenes atroces. Celebramos que 8 de las 14 operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz incluyan en su mandato la protección de los civiles, así como el hecho de que el Consejo haya hecho referencia directa a la responsabilidad de proteger en varios mandatos, a saber, en relación con la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Malí y Sudán del Sur.

Si se hace uso de la combinación correcta de medidas cuidadosamente adaptadas se reduce la necesidad de recurrir a otras. La acción preventiva debe ser precisa y adaptarse a la región y al contexto específicos. Las medidas resultan más eficaces cuando son individualizadas y cuando están dirigidas a abordar problemas específicos o influir en personas determinadas. No hay un enfoque que sirva para todos los casos. Sin embargo, el reconocimiento temprano de las señales de alerta debe estar seguido de medidas concretas para evitar que se desencadene un conflicto. En este sentido, la titularidad nacional y local resultan esenciales, y la acción temprana solo dará resultado si cuenta con el apoyo de los destinatarios a los que va dirigida. Apoyamos el compromiso a nivel comunitario y consideramos necesario integrarlo más en nuestra labor.

En tercer lugar, en cuanto a la rendición de cuentas, no debemos permitir que aquellos que cometen atrocidades queden impunes. Garantizar la rendición de cuentas por las atrocidades masivas es una de las mejores maneras de evitar que se repitan. Los Estados Miembros tienen la responsabilidad de investigar y juzgar los delitos cometidos en sus jurisdicciones. En última instancia, no hay paz sin justicia y rendición de cuentas. En este contexto, permítaseme reafirmar el apoyo de Polonia a la Corte Penal Internacional, la cual sigue siendo el instrumento internacional clave en la batalla

para poner coto a la impunidad por el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad.

El Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos deberían considerar formas de aprovechar mejor las herramientas a su disposición para fortalecer la rendición de cuentas internacional relativa a los crímenes atroces. En caso de resultar elegida este año al Consejo de Derechos Humanos, Polonia alentará a los Estados Miembros a consolidar los vínculos existentes entre el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad en pro de la alerta y la acción tempranas.

A modo de conclusión, debemos renovar el compromiso de nuestros dirigentes, contraído en 2005, de ayudar a los Estados a fomentar su capacidad de proteger a sus poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, así como de asistir a aquellos que se encuentran en situación de tensión antes de que estalle una crisis o un conflicto.

Sr. Roscoe (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Este debate es una oportunidad para que reafirmemos nuestro apoyo a los principios de nuestra responsabilidad de proteger, tal y como se refrendara en la Cumbre Mundial 2005. Sin embargo, a pesar de nuestro compromiso histórico, al mirar alrededor del mundo queda claro que no estamos cumpliendo con nuestra responsabilidad. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados informa que los conflictos armados y las persecuciones han ocasionado el desplazamiento forzado de 70,8 millones de personas. Algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas no solo no protegen a su población sino que la perjudican deliberadamente. En consecuencia, nuestra adhesión a la responsabilidad de proteger es más importante que nunca. Es menester seguir afirmando que los Estados deben proteger a su población, y no perjudicarla. Debemos anticipar y disipar los conflictos antes de que se originen. Y allí donde ocurren atrocidades, debemos investigar y hacer rendir cuentas a los responsables. A diferencia de algunos, nosotros apoyamos férreamente la inclusión de este tema en el programa oficial de la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones. También acogemos positivamente los informes del Secretario General y la valiosa labor realizada por el Asesor Especial Adama Dieng y, ahora, Karen Smith.

Recordemos cuáles son nuestros compromisos comunes. En relación con el primer pilar, los Estados

deben cumplir sus obligaciones según el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho de los refugiados. Sin embargo, hay demasiados ejemplos de Estados que no lo hacen, bien porque no pueden, o, más frecuentemente, porque no quieren cumplir con sus responsabilidades. Algunos de esos Estados hablaron en el Salón esta mañana (véase A/73/PV.93). Rebatan el concepto de responsabilidad de proteger, lo cual es muy revelador. Lo hacen porque la existencia de este concepto es un repudio cotidiano a los abusos que cometen contra su propia población.

En Venezuela, la devastación económica, la hambruna y la malnutrición han llevado al exilio de más de 3 millones de venezolanos a países vecinos, la migración más grande de la historia de América Latina. En Myanmar, una cultura de impunidad militar impidió que el Gobierno civil pudiera evitar el éxodo masivo de 700.000 refugiados rohinyás que escaparon a Bangladesh desde 2017, en gran medida debido a las acciones del ejército de Myanmar. Además hay 244.000 desplazados internos en el país. Las atrocidades contra los rohinyás y otras minorías étnicas representan una limpieza étnica a escala industrial y pueden constituir genocidio. Y en Siria, cuyo representante hemos escuchado extensamente esta mañana (véase A/73/PV.93), los informes espeluznantes sobre ataques a escuelas, hospitales y personal de auxilio y el uso de bombas de barril en Idlib son ejemplos escalofriantes de los efectos devastadores que tiene para la población civil el hecho de que un Estado no solo no cumpla con su responsabilidad de proteger, sino que activamente viole su obligación de hacerlo. Rusia y el régimen de Al-Assad deben cesar esos ataques contra el pueblo sirio y respetar sus obligaciones según el derecho internacional de los derechos humanos. Pero todos, desde aquí, debemos redoblar esfuerzos para ayudar a aquellos pueblos cuyos Gobiernos los han abandonado o los persiguen activamente.

También debemos hacer más, tal y como nos insta la agenda de reforma del Secretario General, para concentrarnos en las capacidades preventivas dentro del marco de la responsabilidad de proteger, el segundo pilar. Sabemos que, si no se controlan, las violaciones y los abusos de los derechos humanos pueden llegar a ser tanto un indicador como un primer paso hacia las atrocidades masivas. Acogemos con beneplácito la opinión del Secretario General de que debe haber un enfoque más sistemático y estructurado en todo el sistema de las Naciones Unidas respecto del acopio de información, la evaluación de los riesgos de atrocidades y el análisis colectivo, para que los Estados Miembros puedan recibir recomendaciones tempranas de acción y prevención.

Estamos de acuerdo con el Secretario General en que se debe hacer mayor uso del Consejo de Derechos Humanos y del proceso del examen periódico universal para alertar sobre violaciones y abusos de los derechos humanos y ayudar a los Estados a brindar una respuesta. La Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger sigue desempeñando un papel esencial en la integración de la responsabilidad de proteger, tanto dentro del sistema de las Naciones Unidas como a nivel internacional. Celebramos la designación de la Sra. Karen Smith como nueva Asesora Especial sobre la Responsabilidad Proteger y respaldamos su trabajo en colaboración con el Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio para alertar al Consejo de Seguridad sobre el posible riesgo de crímenes atroces.

La mediación también ostenta un papel esencial. La diplomacia preventiva activa y la mediación pueden ayudar a prevenir atrocidades y reducir las tensiones y el conflicto. El Reino Unido ha sido un firme partidario de reforzar la capacidad de mediación de las Naciones Unidas. El Secretario General informó recientemente que, gracias a esa labor, los dividendos de la consolidación de la paz eran claramente visibles en Malí, Madagascar, Etiopía, Eritrea y Sudán del Sur. Alentamos a los Estados a que estén alerta a los indicios tempranos de conflicto, a que trabajen con las comunidades y con la sociedad civil y a que hagan uso de los buenos oficios del Secretario General, así como de la Dependencia de Apoyo a la Mediación.

Estos procesos y esfuerzos de consolidación de la paz para prevenir conflictos también tienen que ser inclusivos y diversos. Sabemos que las mujeres siguen consolidando la paz allí donde los procesos formales fallan. Ellas abogan por procesos de paz cuando las partes se rehúsan al diálogo, y aplican acuerdos de paz mucho después de que se hayan retirado los donantes internacionales. Queremos que las Naciones Unidas, con el apoyo de la comunidad internacional, aumenten el número de mujeres entre los enviados especiales nombrados por el Secretario General, e incrementen tanto el número de mujeres propuestas para el Equipo de Reserva de Asesores Superiores sobre Mediación, como el de candidatas seleccionadas.

Por último, en cuanto al tercer pilar, la rendición de cuentas y el fin de la impunidad resultan vitales para disuadir de que se repitan las atrocidades. Los Estados son los principales responsables de investigar y enjuiciar a los autores de los delitos cometidos en sus jurisdicciones. Si bien las cortes internacionales y los tribunales híbridos pueden desempeñar un papel importante si los Estados realmente no quieren o no pueden hacerlo, las

Naciones Unidas deben recurrir a mecanismos diversos para identificar riesgos y actuar de manera temprana para evitar que los países se vean abocados a una crisis mayor. Seguiremos arrojando luz sobre las terribles violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos en situaciones como las de Siria y Myanmar. No debe haber impunidad para quienes perpetren ese tipo de crímenes y atrocidades.

Esta mañana, en el Salón, se han hecho algunos comentarios sobre una posible desacreditación de la responsabilidad de proteger. Sin embargo, estas voces son una minoría insignificante cuando se las compara con las voces de apoyo que hoy escuchamos. Pero nuestras palabras de respaldo tienen que llevar a una acción concreta. Ayer, en este Salón, confirmamos nuevamente nuestro compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, nosotros los pueblos. ¿Pero de qué sirve si no nos comprometemos nuevamente con la responsabilidad de proteger a esos pueblos? Exhortamos a todos los Estados Miembros a hacer todo lo que esté en su poder para evitar y poner fin a las atrocidades contra los pueblos y a juzgar a los responsables. Se lo debemos a quienes no pueden protegerse por sí mismos.

Sra. Puerschel (Alemania) (habla en inglés): Permítaseme comenzar reiterando el compromiso total de Alemania con la responsabilidad de proteger y subrayar la importancia de incluir este tema en el programa de la Asamblea General.

Para nosotros, la responsabilidad de proteger es parte de nuestro ADN y siempre la llevamos con nosotros, sea en las deliberaciones de la Asamblea General, en el Consejo de Derechos Humanos o en el Consejo de Seguridad. De hecho, Alemania basó su candidatura al Consejo de Seguridad en una reivindicación de la prevención para hacer más por prevenir los conflictos y, lo que es muy importante, hacer más en pro de los derechos humanos y la rendición de cuentas a nivel internacional por las atrocidades masivas. Creemos firmemente en el “nunca más”, y estamos desplegando esfuerzos permanentemente para fomentar una cultura de conciencia histórica en la propia Alemania, un elemento importante para garantizar la no repetición. Para nosotros, en consecuencia, es de capital importancia que la responsabilidad de proteger se centre en la prevención y en el fomento de la capacidad nacional. En particular, Alemania quiere fortalecer el aspecto preventivo del concepto, así como el segundo pilar, a través de trabajo operacional.

Agradecemos a la Jefa de Gabinete la declaración de esta mañana (véase A/73/PV.93). Esperamos que el

Secretario General pueda sumársenos nuevamente para este importante debate el año que viene. Agradecemos también a la Asesora Especial Karen Smith su primer informe, en especial por hacer hincapié en la sociedad civil y por calificarla de fuente de resiliencia. Huelga decir que Alemania apoya férreamente la labor crucial de los Asesores Especiales sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, con quienes trabaja estrechamente.

Hacemos nuestras las declaraciones formuladas en nombre de la Unión Europea y del Grupo de Amigos de la Responsabilidad de Proteger (véase A/73/PV.93). Me gustaría señalar cuatro puntos específicos.

En primer lugar, es importante que el Consejo de Seguridad considere las atrocidades masivas y la responsabilidad de proteger como parte de su tarea. Durante la Presidencia germano-francesa del Consejo en marzo y abril, nos centramos en la aplicación del derecho humanitario, elemento crucial para garantizar el buen funcionamiento de la responsabilidad de proteger. A modo de ejemplo, nuestro Ministro de Relaciones Exteriores presidió un debate sobre la violencia sexual en los conflictos (véase S/PV.8514), que en algunos casos puede constituir crimen de lesa humanidad, crimen de guerra o genocidio. En esa misma tesitura, nuestro Ministro de Justicia encabezó un encuentro oficioso en el Consejo de Seguridad relativo al enjuiciamiento de la violencia sexual en los conflictos.

Otro ejemplo es alentar los vínculos entre el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad. Necesitamos exposiciones informativas periódicas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el Consejo de Seguridad. Al respecto, nos impresionó la información recibida sobre Haití y sobre la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur.

También lanzaremos junto con Francia un llamado a la acción humanitaria durante la semana de alto nivel en septiembre. Exhortamos a que se mantenga esta práctica. Huelga decir que Alemania seguirá desempeñando su papel en cuanto a la integración de las cuestiones relativas a los derechos humanos en todos los órganos de las Naciones Unidas.

En segundo lugar, Alemania se dedica a fortalecer el orden internacional basado en normas, que solo es eficaz si hay rendición de cuentas. Por lo tanto, respaldamos firmemente el sistema de justicia penal internacional, especialmente la Corte Penal Internacional, como medio para exigir responsabilidades a los perpetradores, pero

también como un potente medio de disuasión. Por ello, Alemania también respalda las actuales deliberaciones de la Comisión de Derecho Internacional sobre los artículos relativos a los crímenes de lesa humanidad con miras a promulgar un proyecto de convención.

También respaldamos a otros órganos de rendición de cuentas, como el Mecanismo internacional, Imparcial e Independiente de Asistencia para la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Crímenes Más Graves de Derecho Internacional Cometidos en la República Árabe Siria desde marzo de 2011 y la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar, que acaba de establecerse. Todos estamos a favor de que este último entre en funciones lo antes posible.

Myanmar tiene que ver con mi tercera observación: la función que desempeña el sistema de las Naciones Unidas en la prevención de las atrocidades en masa. Acogemos con satisfacción la publicación del informe Rosenthal y pedimos al Secretario General que tome sus conclusiones en serio. Al mismo tiempo, nos alienta que las Naciones Unidas hayan llevado a cabo un examen transparente de sus acciones. Si bien la Secretaría debe recurrir a sus órganos intergubernamentales para que la guíen en sus acciones, las Naciones Unidas también deben estar preparadas cuando se trate de prevenir la comisión de atrocidades en masa. Esperamos que la reforma del Sistema de coordinadores residentes sea fructífera en ese sentido. Nos interesaría saber en un futuro próximo cómo están priorizando los Coordinadores Residentes los derechos humanos y la prevención de atrocidades en masa en su labor. Por supuesto, en virtud del Artículo 99 de la Carta, el Secretario General siempre puede señalar a la atención del Consejo de Seguridad las situaciones que preocupan a la Secretaría.

Por último, y como cuarta observación, Alemania refuerza el segundo pilar de la responsabilidad de proteger tanto a nivel interno como en su política exterior. Por ejemplo, en sus instrucciones generales a los jefes de nuestras propias misiones en el extranjero, el Ministerio de Relaciones Exteriores incluye la prevención de crisis como un objetivo concreto que se debe alcanzar. Además, dentro del marco del llamado proceso alemán de acción temprana y de alerta temprana estamos desarrollando capacidades tecnológicas para vigilar los factores de riesgo de crisis y atrocidades en países concretos. Por último, también proporcionamos financiación a las organizaciones de la sociedad civil para aumentar las capacidades locales para la prevención de atrocidades en masa. Por ejemplo, este mismo mes hemos concedido financiación al Instituto de Auschwitz para la

Paz y la Reconciliación para que trabaje en el fomento de la capacidad en América Latina.

Sr. Margaryan (Armenia) (*habla en inglés*): Quisiéramos dar las gracias al Secretario General por su informe sobre la responsabilidad de proteger, que se centra especialmente en la experiencia adquirida en materia de prevención (A/73/898). En el informe se identifican las principales esferas en las que la intervención oportuna y la participación constructiva pueden ayudar a prevenir la comisión de crímenes atroces. En ese sentido, es fundamental abordar las causas subyacentes de los crímenes atroces cometidos en el pasado y centrarse en la verdad, la justicia y las indemnizaciones.

Armenia sigue firmemente decidida a promover la prevención de la comisión de atrocidades en masa y del delito de genocidio, así como de la discriminación basada en la identidad contra todos los grupos y pueblos. La lucha contra el discurso de odio, como una de las primeras señales de alerta, que puede dar lugar a la incitación a la violencia, debe ser parte integrante de los mecanismos de prevención. Debemos aunar esfuerzos a fin de elaborar un conjunto de medidas viables, teniendo presente el enfoque basado en los derechos humanos, para promover la tolerancia como un paso esencial en el camino hacia sociedades más inclusivas. En ese sentido, acogemos con beneplácito la reciente iniciativa del Secretario General de poner en marcha la Estrategia y el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el Discurso de Odio, que fue elaborado por el Asesor Especial para la Prevención del Genocidio.

Actualmente seguimos siendo testigos de la propagación del discurso de odio, la creación de perfiles raciales y étnicos, la glorificación de los delitos de odio y la negación y justificación de las atrocidades del pasado, incluido el delito de genocidio. Es especialmente deplorable que las odiosas políticas de negación, que atentan contra la dignidad y la memoria de las víctimas de genocidio, sean dirigidas y alentadas por figuras públicas y altos funcionarios del Estado. La negación y las justificaciones de ese tipo son manifestación de una subversión flagrante de la lucha contra la impunidad respecto de crímenes atroces. Socavan los importantes esfuerzos de la comunidad internacional por prevenir situaciones en las que podría cometerse el delito de genocidio.

Consideramos que las instituciones educativas y culturales, junto con la sociedad civil y las organizaciones religiosas, tienen un papel más importante que desempeñar para aumentar la comprensión y fundamentar las percepciones e ideas en torno a la prevención como

concepto. Desde 2015, Armenia ha sido sede del Foro Mundial contra el Crimen de Genocidio. El tercer Foro Mundial, que tuvo lugar en diciembre de 2018, fue organizado con el apoyo de la Oficina para la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, en cooperación con la *International Association of Genocide Scholars*, y estuvo dedicado a la prevención mediante la educación, la cultura y la preservación de la memoria histórica.

La prevención no es, ni ha sido nunca, un proceso sencillo, habida cuenta de que, con mucha frecuencia, ni las sociedades ni las instituciones internacionales están totalmente preparadas para identificar cuidadosamente las señales de alerta temprana y evaluar los riesgos. Armenia atribuye gran importancia a la ratificación universal y a la observancia general de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Asimismo, consideramos que la educación es una herramienta para contribuir a la sensibilización sobre los crímenes de genocidio cometidos en el pasado y a la promoción del derecho a la verdad.

Hemos estado a la vanguardia de los esfuerzos internacionales para prevenir y combatir los delitos de odio basados en la identidad, en particular el delito de genocidio. Tradicionalmente, Armenia ha patrocinado resoluciones relacionadas con esta cuestión, habiendo presentado en 1998 la primera resolución sobre este tema, en la Comisión de Derechos Humanos. Posteriormente, el alcance y el contenido de las resoluciones sobre el tema presentadas al Consejo de Derechos Humanos se han enriquecido de manera fundamental.

La aprobación de la resolución 69/323, en 2015, que designó el 9 de diciembre como Día Internacional para la Conmemoración y Dignificación de las Víctimas del Crimen de Genocidio y para la Prevención de ese Crimen, fue un logro histórico en ese sentido. En la resolución más reciente del Consejo de Derechos Humanos sobre ese tema, titulada “Prevención del genocidio”, que fuera iniciada por Armenia y aprobada por unanimidad por el Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2018, se señala a la atención de la comunidad internacional la cuestión de la alerta temprana en situaciones que pueden conducir a un genocidio y se destaca la importancia de la educación y la cooperación regional y subregional para la prevención y la rendición de cuentas de los perpetradores. Entre nuestras prioridades en el Consejo de Derechos Humanos se encuentran el fomento de la cooperación para la prevención del genocidio y las atrocidades masivas y el desarrollo ulterior de los mecanismos nacionales e internacionales de alerta temprana.

También reconocemos ciertas diferencias de opinión cuando se trata de la definición y la interpretación del concepto de la responsabilidad de proteger, sobre todo debido a su carácter multidimensional. Al mismo tiempo, esa divergencia de enfoques no debe obstaculizar la responsabilidad y el compromiso respecto de los valores, las normas y los principios básicos en los que se basan las Naciones Unidas. La necesidad de mantener una conversación abierta sobre las violaciones más graves de los derechos humanos que pueden dar lugar al genocidio, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad sigue siendo muy acuciante.

Sr. Flynn (Irlanda) (*habla en inglés*): Acogemos con satisfacción la convocación del debate de hoy. La inclusión de la responsabilidad de proteger en el programa oficial de la Asamblea General es indicio del respaldo generalizado que recibe este concepto y de la importancia constante que tiene para nuestra labor. El debate de hoy resulta especialmente oportuno, habida cuenta de que conmemoramos el septuagésimo aniversario de la aprobación de los Convenios de Ginebra de 1949 y el vigésimo aniversario de la aprobación de la resolución 1265 (1999) del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles.

Hace mucho tiempo que Irlanda apoya firmemente los órganos internacionales de derechos humanos y los mecanismos de vigilancia. Son una parte integrante del actual sistema de alerta temprana sobre posibles amenazas de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad. Junto con la Corte Penal Internacional, que tiene un papel crucial que desempeñar para garantizar la rendición de cuentas por crímenes atroces en masa, esos mecanismos de supervisión constituyen un instrumento importante para la prevención.

Como sabemos, 8 de las 14 misiones actuales de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, que representan aproximadamente el 95 % de todo el personal de mantenimiento de la paz, operan con un mandato de protección de los civiles. Sin embargo, debemos asegurarnos de dotar a las misiones de la capacidad adecuada para que cumplan esos mandatos. Igual de importantes son las capacidades de nuestro personal de mantenimiento de la paz. Irlanda contribuye activamente a fomentar esa capacidad. Por ejemplo, en los últimos seis meses hemos impartimos dos sesiones de capacitación en materia de protección de los civiles a otros países que aportan contingentes.

Además, en la nueva política irlandesa de asistencia para el desarrollo se presta especial atención a los

Estados frágiles y afectados por conflictos, en reconocimiento de los vínculos que existen entre las crisis y los conflictos. Por ejemplo, estamos trabajando con el Instituto Auschwitz para la Paz y la Reconciliación a fin de elaborar un instrumento de capacitación universal que se pueda utilizar para fomentar la capacidad de los sectores de la seguridad para prevenir la comisión de crímenes atroces relacionados con los conflictos.

Sabemos que el efecto de los conflictos en las mujeres y las niñas es polifacético y de gran alcance. Irlanda es un firme defensor de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, que consideramos parte integral, y de hecho esencial, del marco de prevención de conflictos. Irlanda acaba de poner en marcha su tercer plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad, en el cual el derecho de las mujeres a participar en pie de igualdad y el importante papel que desempeñan como líderes y responsables de la adopción de decisiones en todos los procesos de consolidación de la paz constituyen una prioridad especial.

Irlanda desea resaltar el papel que pueden desempeñar las organizaciones regionales en la prevención de crímenes atroces. La propia Unión Europea constituye una prueba de la prevención de conflictos mediante la cooperación social, económica y política. Reconocemos el valor de los centros nacionales de coordinación en los planos nacional y regional y apoyamos el nombramiento por más organizaciones regionales de sus propios coordinadores de la responsabilidad de proteger. Este año, Irlanda también tuvo el placer de copatrocinar, junto con el Centro Mundial para la Responsabilidad de Proteger, la conferencia anual sobre la responsabilidad de proteger, impartida por el ex Vice Primer Ministro de Irlanda, Eamon Gilmore, que actualmente es el Representante Especial de la Unión Europea para los Derechos Humanos.

Reconocemos y valoramos la labor que ha venido realizando la Asesora Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger, Sra. Karen Smith, en el breve período que tiene ocupando ese cargo vital y prometemos el pleno apoyo de Irlanda para facilitar esa labor. Asimismo, nos complació apoyar el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, que hasta la fecha ha sido refrendado por unos 119 países, así como la declaración de Francia y México sobre la restricción voluntaria en el ejercicio del derecho de veto por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Esas iniciativas contribuyen a fortalecer la responsabilidad colectiva de prevenir los crímenes atroces en masa.

La proliferación de las armas aumenta la probabilidad de que se cometan crímenes atroces. Irlanda ha promovido medidas contra las armas explosivas en zonas pobladas, y fomentaremos esa labor en toda oportunidad.

Para concluir, permítaseme reiterar mi agradecimiento a la Presidenta por ofrecer esta oportunidad de reafirmar nuestro compromiso compartido con la protección de las poblaciones vulnerables.

Sra. Khyne (Myanmar) (*habla en inglés*): Mi delegación desea dar las gracias al Secretario General por su amplio informe de 2019, titulado “La responsabilidad de proteger: enseñanzas extraídas para la prevención” (A/73/898).

Myanmar comparte con muchas delegaciones la preocupación por la falta de progreso y de consenso respecto del concepto de la responsabilidad de proteger, al tiempo que reconoce la importancia de la prevención de los crímenes atroces. Si bien hemos participado en intensos debates sobre el concepto durante más de un decenio, todavía no hemos llegado a un acuerdo sobre la manera de llevarlo a la práctica. Esa sigue siendo una gran divergencia entre los Estados Miembros, incluso en cuanto a la interpretación del principio de la responsabilidad de proteger.

En el informe del Secretario General de este año se hace hincapié en la importancia de la prevención. Mi delegación no podría estar más de acuerdo. Las medidas de prevención pueden adoptar muchas formas. Se debe prevenir cualquier posible causa de cualquier crimen atroz.

En ese sentido, quisiera subrayar la responsabilidad primordial que tiene el Estado de adoptar las medidas necesarias para prevenir las amenazas inminentes de atrocidades. Esas medidas incluyen, entre muchas otras, la solución pacífica de los conflictos, el fortalecimiento del estado de derecho, la promoción de los derechos humanos, la consolidación de la paz y la armonía entre los ciudadanos y el desarrollo socioeconómico. Las organizaciones regionales y la comunidad internacional deben prestar asistencia o conocimientos especializados a los países que necesitan fortalecer su capacidad nacional para cumplir su responsabilidad.

A ese respecto, los países deben elaborar las políticas y los mecanismos que mejor se adapten a sus propias condiciones a fin de prevenir los conflictos y garantizar el arreglo pacífico de las controversias. Se debe garantizar la titularidad nacional en la prevención de los crímenes atroces.

Al aplicar el concepto de responsabilidad de proteger es preciso respetar los principios universalmente

aceptados del respeto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los Estados, la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. No debemos permitir que el principio de la responsabilidad de proteger sea objeto de abuso o de apropiación por parte de un determinado país o un grupo de países para sus fines políticos.

En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 se afirma claramente que la aplicación de la responsabilidad de proteger se limita estrictamente al genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Es crucial que cuando se juzgue o se categorice una situación como una atrocidad en masa concreta o se decida invocar la responsabilidad de proteger solo se haga sobre la base de información bien fundamentada, imparcial y veraz, y se haga con imparcialidad, exactitud y objetividad.

Además, exagerar el papel de las instituciones jurídicas internacionales socava el papel de las instituciones nacionales. La función de las instituciones internacionales debe complementar el deber del Gobierno y de los intereses de la población de esa nación en particular, en lugar de competir con ellos.

Abordar la incitación al odio constituye una medida esencial para la prevención de las tensiones y los conflictos. Por consiguiente, mi delegación acoge con beneplácito la puesta en marcha de la Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el Discurso de Odio. La comunidad internacional y la red mundial de los medios de comunicación y las redes sociales también deben actuar de manera responsable para no promover el odio y el conflicto.

Todo Estado de manera individual tiene la responsabilidad primordial de proteger y prevenir los crímenes atroces. La comunidad internacional también puede prestar asistencia a los Estados de manera constructiva y positiva a fin de que asuman su responsabilidad de buena fe. Invocar el concepto de responsabilidad de proteger con fines políticos con malas intenciones socavaría el valor básico y el propósito de la responsabilidad de proteger.

Sra. Oehri (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Liechtenstein acoge con satisfacción el tercer debate oficial de la Asamblea General sobre la responsabilidad de proteger y hace suya la declaración formulada por el representante de Dinamarca en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger (véase A/73/PV.93). El acuerdo sobre la responsabilidad de proteger es uno de los logros más importantes de la Cumbre Mundial 2005. Liechtenstein sigue plenamente

comprometido con la norma de la responsabilidad de proteger y apoya siempre las medidas encaminadas a seguir mejorando su puesta en práctica.

El concepto de responsabilidad de proteger goza de un amplio apoyo político, pero en la práctica aún queda mucho por hacer. La responsabilidad de cada Estado de proteger a su población de las atrocidades en masa es indiscutible. Sin embargo, al comprometernos con la norma de la responsabilidad de proteger también aceptamos colectivamente una obligación conjunta cuando las autoridades no pueden o no quieren estar a la altura de esa responsabilidad. La responsabilidad de proteger se puede aplicar mediante una amplia gama de medidas, desde el compromiso diplomático hasta la adopción de medidas más enérgicas, incluidas las adoptadas por el Consejo de Seguridad. Como demuestran las situaciones en Myanmar, Siria y el Yemen, con demasiada frecuencia la responsabilidad de proteger sigue siendo difícil de cumplir en la práctica. Venimos observando, con una frustración cada vez mayor, la incapacidad del Consejo para realizar su labor.

En un importante compromiso de mejorar el rendimiento del Consejo de Seguridad, 119 Estados suscribieron el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia contra los crímenes atroces en masa. De ese modo se comprometen a adoptar medidas para poner fin o prevenir los crímenes atroces cuando prestan servicios en el Consejo, y a no votar en contra de proyectos de resolución dignos de crédito que se presenten a tal efecto. El código de conducta forma parte esencial del compromiso político que puede cambiar la cultura política en el Consejo cuando se enfrente al riesgo de que se cometan crímenes atroces. A pesar del fuerte apoyo al código de conducta, en los últimos años el uso del veto se ha intensificado, impidiendo al Consejo de Seguridad en la mayoría de los casos adoptar medidas en respuesta a las atrocidades en masa.

Liechtenstein apoya el papel firme y activo de la Asamblea General, en particular en los casos en que el Consejo de Seguridad no se ocupa de los crímenes atroces, de conformidad con el mandato que le confiere la Carta de las Naciones Unidas. El Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 es un ejemplo positivo del potencial que tiene la Asamblea General a ese respecto. Liechtenstein también comparte la opinión de principio de que todo uso del veto en el

Consejo de Seguridad debe debatirse automáticamente en la Asamblea General, independientemente del asunto de que se trate y sin perjuicio del resultado de las deliberaciones. Nos complace observar que ese enfoque ha suscitado interés entre los miembros.

Liechtenstein coincide con el Secretario General en que es necesario un enfoque más firme sobre la prevención. Acogemos con gran agrado la nueva estrategia contra la incitación al odio, que puede desencadenar y mantener una espiral de intensificación de la violencia que podría dar lugar a crímenes atroces. En el primer pilar de la responsabilidad de proteger, los Estados tienen la responsabilidad clara de actuar de manera preventiva respecto acontecimientos de ese tipo. Una postura abierta de los dirigentes políticos contra la incitación al odio puede dejar en claro su posición al respecto.

Además, los Estados deben promover y utilizar plenamente el estado de derecho cuando se cometen crímenes atroces en masa. La responsabilidad penal por las atrocidades en masa es de suma importancia a fin de romper los ciclos recurrentes de violencia y prevenir la comisión de crímenes en el futuro. La Corte Penal Internacional puede desempeñar una función directa para evitar que los crímenes atroces en masa ocurran. Seguiremos apoyando a la Corte y su importante labor, incluso mediante la promoción de la universalidad del Estatuto de Roma.

Sr. Bermúdez Álvarez (Uruguay): Mi delegación adhiere a la declaración que ha formulado Dinamarca en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger (véase A/73/PV.93).

El Uruguay se complace en haber integrado el grupo de países que solicitó la inclusión de este tema en el programa del actual período de sesiones de la Asamblea General, y aboga por que se incorpore como un tema permanente en el programa de trabajo de este órgano. En el contexto internacional actual se cierne la amenaza de gravísimos crímenes contra millones de víctimas inocentes. La Asamblea General, como principal órgano deliberativo de esta Organización, tiene la obligación ineludible de debatir de modo activo y transparente posibles alternativas y mecanismos tales como la responsabilidad de proteger para prevenir esos crímenes, que agravan nuestra conciencia colectiva.

El Uruguay privilegia los pilares primero y segundo relativos a la prevención como el medio más eficaz para abordar la responsabilidad de proteger, entendiendo que es el eje central de este principio. Los Estados son los principales responsables de proteger a su población.

La historia demuestra que ninguna región del mundo está exenta del riesgo de sufrir crímenes atroces. Estos encuentran campo fértil en entornos donde subsisten la desigualdad y la intolerancia. Por tanto, todos los países deben trabajar de modo permanente para fortalecer sus respectivas sociedades, promoviendo el desarrollo y los derechos humanos. Por otra parte, es necesario realizar mayores esfuerzos para impulsar la participación de las mujeres como agentes de prevención de crímenes atroces.

El Uruguay ha continuado avanzado respecto de la promoción de la igualdad y la erradicación de la discriminación. Ejemplos recientes son la adopción de una nueva Ley integral de personas trans, la cual da continuidad y amplía las previsiones de la Ley n° 17.677, que penaliza los actos de odio, desprecio o violencia contra las personas en razón de su color de piel, raza, religión, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual.

Los Estados deben, además, garantizar la investigación y el enjuiciamiento de los perpetradores de crímenes atroces. La rendición de cuentas, además de ser un acto de justicia, resulta efectiva para prevenir esos crímenes.

Los Estados tienen, además, a su disposición mecanismos tales como las redes regionales y mundiales especializadas en la responsabilidad de proteger y en la prevención de crímenes en masa, iniciativas eficaces para cooperar y fortalecer las capacidades preventivas de los Estados. El Uruguay integra la Red Global de Puntos Focales para la Responsabilidad de Proteger, y es parte también de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas.

No obstante, además de los Estados, las Naciones Unidas tienen un rol fundamental que cumplir. El Consejo de Seguridad, al cual la Carta le asigna la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, debe adoptar medidas efectivas, incluyendo la remisión de casos a la Corte Penal Internacional.

Lamentablemente, el Consejo se ve paralizado a menudo por el uso o la amenaza del uso del veto. Mi país ratifica su respaldo al código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia y a la iniciativa de Francia y México sobre la abstención voluntaria del ejercicio del veto por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Desearía resaltar a continuación la importancia de las operaciones de mantenimiento de la paz como una de las principales herramientas de prevención y de alerta temprana. Para el cumplimiento de estos cometidos es fundamental la capacitación del personal desplegado

en el terreno. La Escuela nacional de operaciones de paz del Uruguay brinda cursos de derechos humanos y de protección de civiles. De este modo, se entrena a nuestros contingentes y a los de otros países que aportan contingentes, incluso en materia de alerta temprana. Sin embargo, debe señalarse que para que las operaciones de paz puedan cumplir estas tareas se requiere asimismo dotarlas de los recursos financieros necesarios.

El Consejo de Derechos Humanos es otra de las instancias fundamentales con que cuenta la Organización para prevenir y responder a las atrocidades en masa. El examen periódico universal, en especial, es un mecanismo de gran relevancia en el área de la prevención. El Uruguay considera que debe hacerse mejor uso del sistema de derechos humanos y favorecer una mayor sinergia con otros órganos de las Naciones Unidas.

Mi país apoya, además, la función esencial que cumplen la Oficina de los asesores especiales del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger en los esfuerzos de prevención que realizan las Naciones Unidas.

Para concluir, el Uruguay valora muy especialmente el rol que desempeña otro actor que consideramos esencial: la sociedad civil. Deseo aprovechar esta ocasión para expresar la gratitud de mi país al Centro Mundial para la Responsabilidad de Proteger y a las demás organizaciones no gubernamentales por su encomiable y dedicada labor en defensa de la vida y de la dignidad humana.

Sr. Zhang Dianbin (China) (*habla en chino*): China ha escuchado con atención la declaración de la Sra. Viotti (véase A/73/PV.93) y ha tomado conocimiento del informe del Secretario General sobre la cuestión de la responsabilidad de proteger (A/73/898). Quisiéramos formular las siguientes observaciones.

En virtud del derecho internacional, los Gobiernos tienen la responsabilidad primordial de proteger a sus propios civiles, función que es irremplazable. La comunidad internacional debe atenerse a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, respetar plenamente la soberanía y la integridad territorial de los países interesados y defender los principios fundamentales que rigen las relaciones internacionales, como la no injerencia en los asuntos internos, la no agresión y la solución pacífica de controversias. Hay que respetar plenamente la voluntad y el liderazgo de los países interesados y se les debe prestar asistencia constructiva. Todas las partes deben esforzarse por resolver sus diferencias a través del diálogo, la consulta y la negociación

política, y deben prevenir los conflictos, resolver las controversias de manera pacífica, reducir los conflictos armados, promover el concepto de una seguridad común, integral, cooperativa y sostenible y construir una comunidad para el futuro común de la humanidad.

La prevención es clave para aplicar la responsabilidad de proteger. Debemos redoblar nuestros esfuerzos para centrarnos más en la prevención y abordar enérgicamente tanto los síntomas como las causas raíz de los conflictos. Como se señala en el informe del Secretario General, debemos adoptar medidas preventivas en diversos ámbitos, incluida la erradicación de la pobreza extrema y el desarrollo desigual. Debemos construir sociedades inclusivas, fortalecer el fomento de la capacidad nacional, resolver los problemas por medios políticos y aprovechar plenamente el papel de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales.

El desarrollo es una prioridad fundamental. Todos los países deben dar prioridad al desarrollo y trabajar juntos para promover la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, mejorar la capacidad de los países en desarrollo para lograr su propio desarrollo y reducir y erradicar la pobreza a escala mundial con el fin de sentar las bases para la prevención de conflictos. Al mismo tiempo, la comunidad internacional debe esforzarse por construir una visión de la civilización que promueva el respeto mutuo y la igualdad. Debemos apoyar la igualdad y el respeto, dejar de lado la arrogancia y los prejuicios y promover la apertura, la tolerancia y el aprendizaje mutuo al construir una cultura social inclusiva.

Según el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, la responsabilidad de proteger se limita exclusivamente a cuatro tipos de crímenes: el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Esa definición representa un acuerdo equilibrado que negociaron todos los países y un consenso obtenido con gran esfuerzo, y no debe estar sujeta a la obstinación por ampliarla ni mucho menos a una interpretación o aplicación erróneas. Los Estados Miembros aún no se han puesto de acuerdo sobre la definición y los criterios de la responsabilidad de proteger. Por lo tanto, los debates oficiales deben proseguir, y deben estar dirigidos por los Estados Miembros. El consenso debe forjarse gradualmente para evitar que se incluyan cuestiones en el programa de la Asamblea General de manera forzosa. La promoción y la imposición persistentes de cuestiones controvertidas no harán sino perjudicar el interés común de los Estados Miembros.

China desea subrayar una vez más que el uso de la fuerza en las medidas coercitivas y la autorización del uso de la fuerza solo deben contemplarse cuando se hayan agotado todas las medidas pacíficas. Además, deben ajustarse a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad tiene que autorizar las acciones militares que adopte la comunidad internacional para proteger a los civiles con condiciones estrictas y métodos explícitos de aplicación, que se deben examinar caso por caso.

Sr. Arbeiter (Canadá) (*habla en francés*): El Canadá da las gracias a la Presidenta de la Asamblea General y a la Jefa de Gabinete del Secretario General por sus declaraciones (véase A/73/PV.93), así como a Dinamarca y Qatar por liderar el Grupo de Amigos de la Responsabilidad de Proteger.

La responsabilidad de proteger es realmente sencilla. Defiende que los Estados soberanos tienen la responsabilidad de proteger a su propia población de cuatro crímenes que conmocionan la conciencia de la humanidad: el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y la depuración étnica. La responsabilidad de proteger traza una línea roja cuando se trata de crímenes atroces. En la actualidad, la responsabilidad de proteger tiene como objetivo la prevención. Con ese fin, el Canadá desearía que la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger recibiera el mandato oficial de presentar un informe anual sobre la responsabilidad de proteger.

El informe de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar pone de relieve la existencia de graves violaciones de los derechos humanos, incluidas las violaciones en grupo y la esclavitud sexual. Hemos instado en repetidas ocasiones a que se ponga fin de inmediato a la violencia y la persecución en Myanmar y que los responsables rindan cuentas. La prevención de futuros crímenes atroces solo puede tener sentido si se abordan primero los crímenes atroces masivos en curso. La rendición de cuentas es un instrumento importante para tal fin. Por ello, una de las prioridades de la política exterior del Canadá es reforzar el orden internacional basado en normas y reafirmar su apoyo a las instituciones internacionales, como la Corte Penal Internacional. Seguimos abogando por que el Consejo de Seguridad remita a Myanmar a la Corte Penal Internacional.

(*continúa en inglés*)

El Canadá celebra el reciente nombramiento de una nueva Asesora Especial sobre la Responsabilidad

de Proteger, la Sra. Karen Smith, de Sudáfrica. La labor que realizan los Asesores Especiales sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger para incorporar la responsabilidad de proteger en todo el sistema de las Naciones Unidas es fundamental para prevenir los crímenes atroces en masa.

Por ello, el Canadá es partidario de que se mejoren los mecanismos de análisis de riesgos y de alerta temprana que incluyan una perspectiva de género más firme, pero también de que el Asesor Especial de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Genocidio, la Asesora Especial de las Naciones Unidas sobre la Responsabilidad de Proteger y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ofrezcan exposiciones informativas de manera periódica al Consejo de Seguridad.

El Canadá alienta además a los miembros del Consejo de Seguridad a que se sirvan mejor de los métodos de trabajo del Consejo para examinar cuanto antes las posibles situaciones de atrocidades en masa. Las exposiciones informativas sobre conciencia situacional y el mecanismo de la fórmula Arria deben seguir utilizándose para incorporar mejor la prevención de las atrocidades en masa en el programa del Consejo de Seguridad.

Sabemos que las mujeres y las niñas son el blanco de la violencia y la experimentan de manera diferente que los hombres y los niños. A menudo son ellas las más afectadas por las consecuencias económicas y sociales de las atrocidades. La discriminación contra las mujeres y niñas y otras violaciones de los derechos humanos son indicios importantes de la posibilidad de que se cometan delitos atroces. La violencia sexual y de género en situaciones de conflicto puede ser un elemento constitutivo de un acto de genocidio, un crimen de guerra, un crimen de lesa humanidad o un acto de depuración étnica. Por eso, la protección de las personas en riesgo de sufrir violencia sexual y por motivos de género también es una responsabilidad fundamental de todos los Estados como parte de su compromiso con la responsabilidad de proteger.

De cara al futuro, los defensores de la responsabilidad de proteger deben asumir la lucha contra la discriminación y la desigualdad de género en sus propios términos. Juntos debemos reconocer los múltiples papeles de las mujeres y las niñas en el contexto del genocidio y las atrocidades en masa como víctimas, testigos, autoras, protectoras y conciliadoras. La responsabilidad de proteger solo podrá lograr sus objetivos cuando se alcancen las metas de las Naciones Unidas de promover la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad, y de poner fin a la discriminación por motivos de género en general.

Sra. Azucena (Filipinas) (*habla en inglés*): Filipinas apoyó la inclusión en el programa de un tema sobre la responsabilidad de proteger porque considera necesario que la Asamblea General mantenga un debate oficial y continuo sobre el concepto de la puesta en práctica de la responsabilidad de proteger, que sigue evolucionando.

La responsabilidad de proteger consiste en la responsabilidad de cada Estado de proteger su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad cometidos por agentes estatales, agentes no estatales o sus propias fuerzas de seguridad, no solo por las últimas. El primer deber de los Estados es proteger a sus poblaciones de los daños y amenazas reales a su seguridad y bienestar; esa es la base de la legitimidad del Estado. No obstante, un Estado incumple su responsabilidad de proteger tanto al no utilizar todos los medios eficaces para proteger a su población del daño como al abusar de la misma. Eso sucede cuando los Estados permiten el terrorismo y la delincuencia organizada en lugar de combatirlos.

La Constitución filipina valora la dignidad de cada persona y protege a los más vulnerables, a saber, las mujeres, los niños y los pobres, que son las víctimas más fáciles y frecuentes de crímenes atroces en masa de los que no pueden huir. Y, en caso de que sí puedan huir, después se los rechaza en las fronteras de lugares más seguros al otro lado del mar. La Constitución protege a aquellos que acatan la ley y son víctimas de los que no la respetan, a quienes los Estados no tienen la responsabilidad de proteger más que concediéndoles los derechos más básicos de los acusados después de haberse sometido a la autoridad del Estado. Debemos garantizar que, a la hora de identificar a las poblaciones vulnerables, la elección de una carrera delictiva no las haga vulnerables a nada más que a una aplicación inexorable de la ley.

La prevención es la esencia de la responsabilidad de proteger. Por lo tanto, es necesario fortalecer las instituciones nacionales de buena gobernanza, especialmente en la lucha contra la delincuencia organizada y el terrorismo, así como el imperativo de una defensa nacional sólida contra los agentes estatales y no estatales extranjeros propensos al genocidio. También es necesario reformar la democracia para evitar que grupos violentos tales como los movimientos de masas intolerantes y formas de delincuencia organizada como el tráfico de drogas se hagan con el control del Gobierno.

Apoyamos al Secretario General en su decisión de hacer de la prevención el aspecto central del programa de reforma de la paz y la seguridad en las Naciones Unidas.

Sin embargo, parte de la prevención consiste en desalentar el uso indebido del concepto de responsabilidad de proteger con fines políticos para justificar la intervención extranjera en la aplicación del derecho nacional. Esto lo desacredita y nos lleva a pensar que se trata de una colusión objetiva con el mismo mal que el Estado pretende eliminar.

El camino al infierno retumba con las pisadas de los moralistas. Por lo tanto, cualquier aplicación del principio de la responsabilidad de proteger debe ajustarse estrictamente a los parámetros del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Cualquier ampliación no sensata del concepto no haría sino menoscabarlo y restarle credibilidad.

Estamos de acuerdo con la necesidad de fortalecer los mecanismos de alerta temprana para garantizar que lleven a una acción temprana. Sin embargo, la alerta temprana no entraña frenar la función básica del Estado de detener la delincuencia. El desafío en relación con la responsabilidad de proteger consiste en hallar un equilibrio entre la coherencia y la previsibilidad en el estado de derecho con una apreciación de la singularidad de cada caso.

Sin embargo, en cada caso, debemos reconocer el carácter universal de las normas de lo correcto y lo incorrecto. Estos siguen siendo opuestos. Si bien uno puede estar en desacuerdo sobre lo que es correcto —por no hablar de lo que es perfecto— en todas las circunstancias y lo que es práctico en algunas circunstancias, no puede haber ninguna duda sobre lo que está mal y la necesidad de combatirlo en cada caso. No podemos aceptar el relativismo moral. No podemos aceptar que no existan el bien y el mal ni que —así como la belleza y la fealdad dependen de la opinión de cada cual— la dicotomía se resuelva en función de lo que le convenga al interesado. El relativismo moral es el peor de los males.

Nuestra evaluación de cada posible caso de incumplimiento de la responsabilidad de proteger debe ser imparcial y basarse en pruebas, al margen de la política y los dobles raseros. En posibles situaciones relacionadas con la responsabilidad de proteger debe quedar descartado el uso selectivo del veto por parte de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, dado que ello supondría una trágica vuelta a la influencia colonial.

También apoyamos el llamado del Secretario General para que se fortalezca el rol de las mujeres en la prevención de crímenes atroces. Las mujeres están a la vanguardia de nuestros procesos de paz, son los objetivos más fáciles y las principales víctimas del conflicto y son las primeras en reconocer que los conflictos se libran en vano y son una excusa para la barbarie.

Cabe alentar a los Estados a firmar, ratificar e implementar los instrumentos básicos del derecho internacional sobre este tema, incluido el Estatuto de Roma. Pero el compromiso de proteger y promover los derechos humanos, incluido el derecho a estar a salvo de la criminalidad y la autoridad estatal abusiva, pervive y excede con creces la obligación de permanecer en organismos diseñados para garantizar su respeto pero cuyo desempeño en ese sentido se ha visto comprometido. Los lazos son sagrados, pero las instituciones son meramente las personas que las ocupan.

En 2009, Filipinas ya había promulgado la Ley nº 9851 de la República, también conocida como la Ley de Filipinas sobre los delitos contra el derecho internacional humanitario, el genocidio y otros crímenes de lesa humanidad. Se basa en el principio de que los delitos más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto no deben quedar impunes y su enjuiciamiento efectivo debe garantizarse mediante la adopción de medidas a nivel nacional.

En el informe del Secretario General (A/73/898) se señala que las crisis de hoy requieren un fortalecimiento de la cooperación internacional y las instituciones multilaterales. En nuestra opinión, las crisis de hoy también requieren confianza y respeto de la soberanía, no la imposición de lo multilateral sobre los Estados soberanos. Ahora que las Naciones Unidas se ven asediadas por un aumento de la actitud proteccionista y de la hostilidad al multilateralismo, es aún más indispensable respetar el principio soberano; uno puede trabajar con ese principio o al margen de ese principio, pero nunca en su contra. Eso debilita el orden internacional, como hemos visto cuando los Estados se ven abocados al fracaso debido a la acción multilateral.

La responsabilidad de proteger no es una licencia para intervenir en los asuntos internos de un país. Por tanto, el enfoque de este debate anual debería consistir en llegar a un entendimiento común y compartido sobre la puesta en práctica de la responsabilidad de proteger y no partir de la suposición errónea de que ya hemos llegado a ese entendimiento común y compartido.

Sr. Komárek (República Checa) (*habla en inglés*): La República Checa se suma a las declaraciones formuladas en nombre de la Unión Europea y el Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger (véase A/73/PV.93).

Como hemos escuchado hoy, la responsabilidad de proteger está basada en tres pilares que se apoyan mutuamente y que no van en un orden determinado:

la responsabilidad del Estado de proteger a sus ciudadanos, la responsabilidad compartida de la comunidad internacional de proveer al Estado asistencia en el cumplimiento de dicha responsabilidad e incluso la adopción de medidas decididas si ninguna otra iniciativa da resultado. Si bien gran parte de nuestros debates se centran en el tercer pilar, la esencia de nuestros esfuerzos, como sugiere el Secretario General en su reciente informe (A/73/898), debería centrarse en los dos primeros pilares, que se basan en la prevención y la cooperación internacional. Estamos convencidos de que la labor comienza a nivel nacional con la garantía de una participación plena y equitativa de todos.

Cuando la gente no puede expresarse, cuando se ignoran o tergiversan sus opiniones, aumentan el descontento y el agravio. Por ello, la República Checa, como miembro del Consejo de Derechos Humanos, es una de las promotoras de la resolución sobre la participación en condiciones de igualdad en la vida pública y política. Además, en su informe, el Secretario General subraya acertadamente la necesidad de incluir a las mujeres en la alerta temprana, así como en las medidas preventivas. En este contexto, es urgente que se aplique plenamente el programa relativo a las mujeres y la paz y la seguridad.

El Consejo de Derechos Humanos es un órgano con un potencial particularmente importante para una acción temprana eficaz y una función de alerta temprana. Si bien el examen periódico universal y los órganos creados en virtud de tratados desempeñan un papel crucial en la evaluación de los riesgos y la resiliencia de los países, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales desempeñan un papel insustituible en la alerta temprana y la prevención de las atrocidades en masa. La República Checa apoya los esfuerzos por fortalecer la función preventiva del Consejo y su eficiencia, dado que creemos que ello potenciará aún más su papel y su credibilidad.

El año pasado se cumplió el septuagésimo aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Quisiéramos instar a todos los Estados que aún no han ratificado la Convención o que no se han adherido a ella a que lo hagan. En la República Checa, reflejamos la Convención en nuestra legislación, que de hecho aporta un nivel aún mayor de protección frente al genocidio al incluir también entre los grupos protegidos a “todas las clases u otros grupos similares de personas”.

Todos estamos de acuerdo en que la impunidad por el crimen de genocidio, los crímenes de guerra y

los crímenes de lesa humanidad fomenta su recurrencia. Son los Estados los que tienen la responsabilidad primordial de investigar y enjuiciar los delitos en su jurisdicción, y todos los demás Estados Miembros deberían alentar y ayudar a que se realicen esos esfuerzos nacionales. En el plano internacional, la Corte Penal Internacional es la institución más importante en la lucha por poner fin a la impunidad por genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. La República Checa sigue apoyando a la Corte Penal Internacional y a otros tribunales penales internacionales en su labor y su función de disuasión de los crímenes atroces.

Por último, quisiéramos aprovechar esta oportunidad para acoger positivamente la inclusión de la responsabilidad de proteger en el programa oficial del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General y expresar nuestra esperanza de que, durante el próximo período de sesiones de la Asamblea General, la responsabilidad de proteger pase por fin a ser un tema permanente del programa de la Asamblea General, condición que merece con toda legitimidad.

Sr. Raun (Luxemburgo) (*habla en francés*): Mi delegación hace suyas las declaraciones formuladas por el observador de la Unión Europea y por el representante de Dinamarca, en nombre del Grupo de Amigos de la Responsabilidad de Proteger (véase A/73/PV.93). Respaldamos la iniciativa franco-mexicana sobre el uso del veto y hemos firmado el código de conducta del grupo de Responsabilidad, Coherencia y Transparencia.

Luxemburgo acoge con beneplácito el informe del Secretario General (A/73/898) y encomia la labor realizada por las Oficinas del Secretario General Adjunto, Sr. Adama Dieng, y del Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger. Su labor en las esferas del análisis y la alerta temprana es esencial y debe recibir apoyo tanto en el marco de las Naciones Unidas como sobre el terreno.

El compromiso de mi país con la puesta en marcha de la norma de la responsabilidad de proteger comenzó con la aprobación del Documento Final de la Cumbre Mundial y está reflejado en el apoyo sin reservas que prestamos a la responsabilidad de proteger en los diversos foros multilaterales oficiales y oficiosos, entre otros, siendo el más importante, la Asamblea General y los debates públicos del Consejo de Seguridad. Acogemos con satisfacción la inclusión permanente del tema en el programa de la Asamblea e instamos a que se apruebe una resolución en la que se afirme el compromiso universal respecto de la norma fundamental de la responsabilidad

que tienen todos los Estados de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

Habida cuenta de la importancia que mi país y todos los miembros de la Asamblea otorgan al Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos, también abogamos por la integración de un enfoque preventivo de los crímenes atroces en el contexto del Examen.

El papel que desempeñan los titulares de mandatos de los procedimientos especiales es especialmente importante para nosotros. Junto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los expertos independientes de procedimientos especiales proporcionan información de alta calidad al Consejo de Derechos Humanos y a menudo hacen sonar la alarma sobre situaciones donde se cometen crímenes atroces. Alentamos al Consejo de Seguridad a que celebre exposiciones informativas periódicas a cargo de la Alta Comisionada y de representantes de las comisiones de investigación o de las misiones de determinación de los hechos encomendadas por el Consejo de Derechos Humanos.

Nuestros compromisos officiosos incluyen las actividades de nuestro coordinador nacional en la Red Mundial de Coordinadores para la Responsabilidad de Proteger, con el respaldo del Centro Mundial para la Responsabilidad de Proteger, cuyo compromiso y determinación encomiamos. En ese contexto, alentamos a todos los países a que designen a un funcionario de su Administración como coordinador. Luxemburgo también participa en el Grupo de Amigos de la Responsabilidad de Proteger en Nueva York y en Ginebra.

Los crímenes atroces perpetrados en el contexto de los conflictos actuales se pueden evitar, y los Estados Miembros tienen la responsabilidad de prevenirlos, en particular mediante la adopción de medidas decisivas contra el discurso de odio. Si los Estados no pueden cumplir esa responsabilidad, tienen el deber de solicitar asistencia en virtud del segundo pilar de la norma de la responsabilidad de proteger. Solo como último recurso debería entrar en juego el tercer pilar de la norma, y la comunidad internacional intervendría. La historia reciente nos ha enseñado que la retórica que hemos escuchado contra el tercer pilar de la responsabilidad de proteger protege principalmente a los regímenes autoritarios que están dispuestos a cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

Además, se ha establecido que la impunidad fomenta la repetición. En ese sentido, mi delegación desea

reiterar su apoyo incondicional al Mecanismo internacional, Imparcial e Independiente de Asistencia para la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Crímenes Más Graves del Derecho Internacional Cometidos en la República Árabe Siria desde marzo de 2011 y a la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre Myanmar.

Catorce años después de la Cumbre Mundial 2005 y a diez años de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Luxemburgo reitera su firme compromiso respecto de la responsabilidad de proteger y de un sistema multilateral eficaz, con las Naciones Unidas como su eje central, con la finalidad de salvaguardar la dignidad humana y un orden internacional basado en el estado de derecho.

Sr. Moriko (Côte d'Ivoire) (*habla en francés*): Para comenzar, quisiera felicitar a la Presidenta de la Asamblea General por la convocación de esta sesión y por su excelente liderazgo de nuestra labor. Permítaseme también felicitar al Secretario General, Sr. António Guterres, por la gran calidad de su esclarecedor informe sobre la responsabilidad de proteger (A/73/898). Deseo reiterar la disposición de mi delegación a contribuir al éxito de esta sesión.

Côte d'Ivoire hace suya la declaración formulada por el representante de Dinamarca en nombre del Grupo de Amigos de la Responsabilidad de Proteger (véase A/73/PV.93).

La celebración de esta reunión sobre la responsabilidad de proteger demuestra una vez más el compromiso de las Naciones Unidas de garantizar que nuestros pueblos vivan en un mundo bueno, un mundo de paz y serenidad. Lamentablemente, no podemos dejar de señalar que la responsabilidad de proteger, que se convirtió en una norma del derecho internacional público tras su aprobación por los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en 2005, durante la Cumbre Mundial, no ha podido poner fin a los crímenes de guerra ni a los crímenes de lesa humanidad, ni aliviar los numerosos focos de tensión en todo nuestro planeta.

La amenaza que plantean los enfrentamientos armados, el genocidio y la depuración étnica, que a menudo se encuentra con la total indiferencia de parte de la comunidad internacional, es la suerte diaria que caracteriza muchas de las cuestiones que se incluyen en la agenda de las Naciones Unidas. Por lo tanto, debemos utilizar esta reunión como un llamamiento a la acción para evitar tragedias como las que se han visto en algunas partes del mundo. De hecho, la historia reciente nos ha enseñado, lamentablemente, que en muchas ocasiones los Estados

no han sido capaces de proteger a su población o han sido testigos pasivos, o incluso agentes activos, de violaciones graves e inaceptables de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Tras la Cumbre de 2005, la Asamblea General aprobó por unanimidad en 2009 la resolución 63/308, titulada “La responsabilidad de proteger”, con el objetivo de luchar de manera eficaz contra esas tragedias. No obstante, no podemos dejar de observar que la aplicación del concepto de responsabilidad de proteger ha dado lugar a opiniones discrepantes en las Naciones Unidas debido a las diferencias que podrían surgir entre esa idea y el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Esas diferencias nos obligan a continuar nuestros debates para llegar a una definición concreta de los criterios precisos para los mecanismos imparciales y objetivas de toma de decisiones, de manera que se pueda evitar toda especulación en caso de que se recurra a ese concepto.

Debemos recalcar que la soberanía de los Estados entraña el respeto de sus compromisos internacionales, incluidos el respeto y la salvaguardia del derecho internacional de derechos humanos, así como su corolario, la responsabilidad de proteger a los civiles.

En 2012, al convertirse en miembro del Grupo de Amigos de la responsabilidad de proteger, Côte d’Ivoire reafirmó su compromiso de respetar ese principio y reiteró su voluntad de respaldar todas las medidas encaminadas a su aplicación mediante misiones de buenos oficios y operaciones de mantenimiento de la paz.

También deseo recordar que durante la crisis en Côte d’Ivoire, el Consejo de Seguridad, a través de la resolución 1975 (2011), de 30 de marzo de 2011, debido las atrocidades cometidas, ordenó, entre otras cosas, una intervención militar para proteger a los civiles y los bienes. Habida cuenta de nuestro difícil pasado, mi delegación considera que la prevención es un medio esencial para evitar que se cometan las peores atrocidades que se han visto en nuestro mundo.

En ese sentido, la comunidad internacional debe ser proactiva y dar prioridad a la lucha contra el discurso de odio y el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. Por lo tanto, las Naciones Unidas deben depender más de los mecanismos de alerta temprana y aumentar la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales y la sociedad civil. La cooperación con esas organizaciones permitirá identificar sus necesidades en materia de fomento de la capacidad de los dirigentes y apoyo financiero y atenderlas, a fin de que sean más funcionales sobre el terreno.

En África occidental, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental tiene varios mecanismos para la prevención de conflictos y la protección de los pueblos, especialmente el mecanismo de alerta temprana del Consejo de Mediación y Seguridad, la Oficina del Representante Especial y el Consejo de Sabios, así como los mediadores especiales. Sin embargo, hay que reconocer que la existencia de esos mecanismos, a pesar de que son esenciales, no siempre ha sido capaz de prevenir conflictos, con trágicas consecuencias. Cuando el Estado que tiene la responsabilidad primordial de proteger no es capaz de hacerlo, el recurso a la fuerza es la última alternativa para lograr la paz y salvar vidas.

Deseo señalar que hoy en día la tendencia es reducir el presupuesto de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, que, huelga decir, siguen siendo un instrumento vital para las Naciones Unidas y cuya puesta en marcha ha permitido a la comunidad internacional aplicar la responsabilidad de proteger y salvar muchas vidas. Tengamos presente el hecho de que, más allá de las limitaciones presupuestarias a las que se enfrentan las Naciones Unidas, ningún sacrificio es demasiado grande para proteger a la humanidad de las atrocidades en masa.

Sra. Cerrato (Honduras): En primer lugar, quisiera manifestar la complacencia de mi país de llevar a cabo, una vez más, el debate formal sobre la responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, oportunidad única que tenemos todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para fomentar el diálogo sobre las acciones para implementar la responsabilidad de proteger, en base a lo consignado en la Cumbre Mundial 2005.

Permítame manifestar que mi país acoge con beneplácito el informe del Secretario General, Sr. António Guterres, titulado “La responsabilidad de proteger: enseñanzas extraídas para la prevención” (A/73/898), el cual refleja la necesidad de identificar las lecciones aprendidas, así como ejemplos positivos de prevención para avanzar en la implementación de su estrategia de la responsabilidad de proteger, que descansa sobre sus tres pilares.

Honduras cree que es necesario fortalecer la cooperación internacional para responder a los grandes desafíos que actualmente enfrentan los países en desarrollo, teniendo como prioridad el respeto de los derechos humanos internacionales, el derecho internacional humanitario y el derecho de los refugiados y migrantes. De igual forma, no se debe desvincular la

responsabilidad de proteger de los esfuerzos realizados para lograr una verdadera paz sostenible, la cual tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, asegurando la participación plena de las mujeres y los jóvenes en todos los ámbitos de la sociedad, específicamente en la prevención y la consolidación de la paz.

Para mi país, la responsabilidad de proteger es prioritaria y, aunque queda mucho por realizar, en los últimos años, se están llevando a cabo acciones conjuntas entre el sector público, incluidos el Congreso Nacional, las Secretarías de Derechos Humanos, Seguridad y Defensa, la academia y la sociedad civil. El Estado de Honduras ha logrado avances importantes en la materia, con la aprobación, en el año 2017, del nuevo código penal, en el cual dentro de la normativa aprobada, se tipifican las penas para los delitos de genocidio, crímenes de guerra y crimen de lesa humanidad, y se establece de manera detallada el tipo de pena aplicable en cada uno de estos tipos de delitos contra la comunidad internacional.

Asimismo, quisiera destacar que Honduras forma parte de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas y participa activamente en ella, una iniciativa que está enfocada al desarrollo de políticas públicas a nivel regional en materia de derechos humanos y a la lucha contra la discriminación, con un enfoque especial en la prevención de atrocidades. De igual forma, mi país ha incorporado el tema del genocidio y la prevención de atrocidades masivas, en el currículum de formación de servidores públicos y miembros de las fuerzas armadas de Honduras. También se ha publicado material didáctico con enfoque de prevención de la discriminación en la temática. Por otro lado, los servidores públicos de la Secretaría de Derechos Humanos y otras instituciones gubernamentales han sido beneficiarios de capacitación en la materia por el Instituto Auschwitz para la Paz y la Reconciliación, al cual agradece.

Para finalizar, quisiera manifestar que mi país se encuentra comprometido con el Estatuto de Roma y en seguir avanzando conjuntamente con las instancias competentes a nivel nacional, regional e internacional en el sistema de prevención de estos crímenes de atrocidad y la responsabilidad de proteger a la población de Honduras.

Sr. Mike (Hungría) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera dar las gracias a la Presidenta por haber convocado este debate oficial. Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de Hungría. Nos adherimos a las declaraciones pronunciadas en nombre del Grupo

de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger y de la Unión Europea (véase A/73/PV.93), pero deseamos formular algunas observaciones a título nacional.

Acogemos con beneplácito el informe más reciente del Secretario General (A/73/898) y la inclusión de la responsabilidad de proteger en el programa oficial de este período de sesiones. Hungría apoya que se incluya como tema permanente del programa de la Asamblea y se apruebe una nueva resolución para reafirmar nuestra adhesión a este principio.

Hungría comparte las crecientes preocupaciones del Secretario General con respecto a las tendencias negativas hacia un número creciente de víctimas de crímenes de atrocidad. Tenemos que reforzar la respuesta de las Naciones Unidas adoptando medidas específicas para mejorar la coordinación interna de la Organización en el ámbito de la responsabilidad de proteger. Por este motivo, Hungría se ha comprometido con firmeza a apoyar la labor del Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio y de la Asesora Especial sobre la Responsabilidad de Proteger. Celebramos los esfuerzos para integrar la responsabilidad de proteger en el sistema de las Naciones Unidas, en particular a través del marco de análisis para los crímenes de atrocidad.

Hungría también atribuye especial importancia a que los Estados hagan más hincapié en la prevención a través de diversas medidas, entre ellas la alerta temprana, la mediación política, el empoderamiento de las víctimas de delitos, el aumento de la capacidad nacional e internacional para poner fin a la impunidad buscando nuevas formas de garantizar un cumplimiento más efectivo del derecho internacional humanitario.

Como miembro activo del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger, tanto en Nueva York como en Ginebra, Hungría se ha comprometido plenamente a concienciar sobre esta cuestión a nivel nacional e internacional. Hungría acoge el Centro de Budapest para la Prevención Internacional del Genocidio y las Atrocidades Masivas, que se dedica a ayudar a construir una estructura mundial para la prevención de los delitos de atrocidad y centra sus actividades en la educación y la difusión de la cultura del diálogo. El Centro se ha sumado a una campaña financiada por la Unión Europea denominada “Las palabras son piedras” para participar activamente en la lucha contra el discurso de odio en línea. El Centro tomará la iniciativa a la hora de organizar un curso de capacitación destinado a jóvenes que participan en las redes sociales para aumentar la conciencia sobre el acoso cibernético entre los jóvenes en Hungría. Hungría

también se ha comprometido a fortalecer la Red Global de Puntos Focales para la Responsabilidad de Proteger, con el fin de atraer mayor atención a nuestra actividad en la esfera de la responsabilidad de proteger. Alentamos a todos los agentes a que designen sus puntos focales y se sumen a esta comunidad tan importante.

Consideramos que los mecanismos de derechos humanos existentes, junto con la iniciativa Los Derechos Humanos Primero, pueden contribuir de manera eficaz a la adopción de medidas oportunas. Hungría apoya con firmeza la utilización de los mecanismos de prevención del Consejo de Derechos Humanos y, como miembro actual, una de nuestras prioridades es trabajar para prevenir estas atrocidades prestando especial atención a la protección y promoción de los derechos humanos.

Por último, pero no menos importante, desde hace 11 años, Hungría ha estado organizando el Foro de Derechos Humanos de Budapest, que reúne a representantes gubernamentales y de la sociedad civil. Hungría también estableció un grupo de trabajo de derechos humanos en 2012 con el propósito de vigilar el respeto de los derechos humanos en Hungría.

En nuestra opinión, deben adoptarse medidas tanto a nivel nacional como internacional. Por tanto, apoyamos la labor del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 y la Corte Penal Internacional para poner fin a la impunidad y someter a los responsables a la acción de la justicia. Como miembro activo del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, Hungría aboga por la abstención voluntaria del uso del veto en casos de atrocidades en masa, y alienta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que firmen el código de conducta.

Para concluir, nuestro objetivo final debe ser garantizar condiciones de vida pacíficas y seguras para todos en su tierra natal, sin la posibilidad de que sean víctimas de crímenes atroces. Compartimos la opinión de que hace falta una voluntad política más firme para que la responsabilidad de proteger se convierta en una realidad. Podemos asegurar a la Asamblea que nuestro país cuenta con esa voluntad y seguiremos alentando a otros a que apliquen el principio de la responsabilidad de proteger.

Sr. Kim (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Ante todo, estoy seguro de que el debate sobre el tema del programa relativo a la responsabilidad

de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad se celebrará de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y dará buenos resultados bajo la dirección del Presidente.

La delegación de la República Popular Democrática de Corea desea aprovechar esta oportunidad para aclarar su posición con respecto al tema del programa, como se señala a continuación.

En primer lugar, la cuestión de la protección de las personas contra el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad recae plenamente en el ámbito de la soberanía de los Estados en cuestión. La responsabilidad de proteger es un producto de la intervención humanitaria, que ha sido rechazada por la comunidad internacional en el pasado. La soberanía del Estado es sagrada e inviolable. El respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos son piedras angulares de las relaciones internacionales. Las violaciones de nuestros principios debido a la responsabilidad de proteger no son más que una excusa para justificar la injerencia en los asuntos internos de los países grandes y pequeños.

En segundo lugar, el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad pueden atribuirse no a los Estados que no tienen la capacidad adecuada para proteger a su pueblo, sino más bien a la flagrante violación de la soberanía de los Estados. La injerencia de los países occidentales en los asuntos internos de los Estados crea problemas, como conflictos armados, terrorismo, genocidio y destrucción en masa, que se producen desde hace mucho tiempo en los países del Oriente Medio y de África, entre ellos Siria, el Iraq, Libia, y otros. Como muestra la realidad, es una verdad evidente que los países en desarrollo serán víctimas de la responsabilidad de proteger.

Si las Naciones Unidas, que tienen el mandato de establecer un orden internacional justo basado en la igualdad soberana, se hacen de la vista gorda ante esa realidad y continúan tolerando las falsas pretensiones de los países occidentales, obviamente habrá consecuencias más miserables. Las Naciones Unidas no deben tolerar más los siniestros planes de los países occidentales, que llevan a cabo intervenciones políticas, económicas y militares en otros países con el pretexto de la responsabilidad de proteger.

Para concluir, la delegación de la República Popular Democrática de Corea subraya que, en las relaciones internacionales, el principio del respeto de la soberanía y la

integridad territorial de los Estados y de la no injerencia en sus asuntos internos se debe respetar estrictamente, y que la cuestión de la responsabilidad de proteger se debe tratar en una manera acorde con las exigencias y los intereses comunes de todos los Estados Miembros.

Sr. Okaiteye (Ghana) (habla en inglés): Permítaseme sumarme a los oradores que me han precedido para felicitar al Secretario General por la calidad de su informe sobre la responsabilidad de proteger (A/73/898). Ghana se adhiere a la declaración formulada en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger (véase A/73/PV.93) y se siente alentada por el hecho de que el informe se centre en las lecciones aprendidas y el balance de la experiencia en materia de prevención, incluido el papel de cada uno de los Estados Miembros y de la comunidad internacional, que refleja adecuadamente las preocupaciones que Ghana comparte con otros respecto del enfoque de la aplicación de la responsabilidad de proteger.

Acabamos de conmemorar el vigésimo quinto aniversario del genocidio de Rwanda con una ceremonia solemne en este Salón. Fue un momento que nos recordó cómo la comunidad internacional falló al no proteger del genocidio y de las atrocidades en masa a miles de personas en ese país. Nos trajo también recuerdos estremecedores de crímenes de lesa humanidad similares cometidos en otras partes del mundo, incluso en el curso de nuestra propia vida. Por consiguiente, este debate es importante y constituye un foro para que los Estados Miembros aprendan de otras experiencias relacionadas con la aplicación de la responsabilidad de proteger.

Mi delegación sigue apoyando la posición en el sentido de que el ritmo de aplicación se puede mejorar mediante el fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas en las esferas jurídica, moral y política, junto con relaciones claramente definidas entre las tres etapas del principio. Asimismo, Ghana también seguirá abogando por la creación de consenso en la transformación de la solución de conflictos, incluidos los procesos en curso de creación de comunidades resilientes, naciones resilientes y comunidades regionales resilientes, en apoyo de una comunidad mundial resiliente.

En el contexto multilateral, Ghana comparte las preocupaciones que se plantean en el informe sobre la inquietante disminución del compromiso internacional con el multilateralismo, que está afectando los esfuerzos para prevenir los crímenes atroces, y hace un llamamiento para que se intensifique la colaboración con miras a eliminar el flagelo de los crímenes atroces. En

ese sentido, Ghana alienta a los miembros del Consejo de Seguridad a que utilicen los métodos de trabajo del Consejo para llevar cuanto antes ante el Consejo las posibles situaciones de atrocidades en masa, para su examen. Asimismo, alentamos a los Asesores Especiales del Secretario General para la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger a que hagan exposiciones informativas frecuentes sobre la alerta temprana respecto de situaciones en las que las poblaciones se encuentran en riesgo de ser víctimas de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad. Las víctimas de esos crímenes merecen algo mejor y nosotros, la comunidad internacional, no debemos darles la espalda.

Es gratificante observar que en el informe se encomian los esfuerzos que está realizando la Unión Africana en la elaboración de marcos jurídicos e institucionales para proteger a las poblaciones de los delitos graves, como se señala en la responsabilidad de proteger. Cabe mencionar que en el Acta Constitutiva de la Unión Africana se afirma concretamente el derecho a intervenir en casos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, que giran en torno a la responsabilidad de proteger. Esas son las medidas prácticas que Ghana está pidiendo para proteger a las personas vulnerables frente a esos crímenes atroces. La comunidad internacional no debe sentarse nunca más a observar cómo se aniquila a poblaciones inocentes sin protección alguna. Al pedir esa protección, Ghana es consciente de la soberanía de los Estados, pero esa soberanía también entraña una responsabilidad. En los casos en que los Estados no asumen esa responsabilidad, la comunidad internacional debe proteger a las personas vulnerables a través del derecho internacional.

En este contexto, Ghana sigue colaborando muy estrechamente con las delegaciones de los Estados con ideas afines para proteger y promover la titularidad nacional y regional de la responsabilidad de proteger, con el apoyo de la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, el Centro Mundial para la Responsabilidad de Proteger, la Coalición Internacional para la Responsabilidad de Proteger y otros asociados. Ghana exhorta a los Estados Miembros que aún no hayan nombrado coordinadores nacionales de la responsabilidad de proteger a que lo hagan y se sumen a la Red Global de Puntos Focales para la Responsabilidad de Proteger, que es cada vez mayor. Ghana también desea encomiar a los 61 Estados Miembros y a dos organizaciones regionales —la Unión Europea y la Organización de los Estados Americanos— que hasta la

fecha han nombrado coordinadores de la responsabilidad de proteger y que están fortaleciendo sus capacidades nacionales y colectivas para prevenir los crímenes atroces en masa.

Para concluir, mi delegación desea exhortar a los Estados Miembros a que declaren su apoyo a la responsabilidad de proteger para que todos los puntos de vista se tengan en cuenta en la elaboración del informe y el resultado de este debate. Por último, Ghana desea hacerse eco de su declaración formulada durante el debate anterior (véase A/72/PV.99), a saber, que el efecto combinado de la responsabilidad de proteger, la responsabilidad al proteger y la responsabilidad de recordar nos ayudaría a avanzar en el fomento de la resiliencia.

Sr. Siddig (Sudán) (*habla en árabe*): Los Miembros de las Naciones Unidas siguen siendo un símbolo de la independencia y la soberanía de los Estados. Son el sello de aprobación en la comunidad de naciones. Además, las Naciones Unidas también son el principal foro internacional para la labor colectiva destinada a lograr tres objetivos fundamentales: la construcción del Estado, la consolidación de la nación y el desarrollo económico. Por consiguiente, las Naciones Unidas son el escenario principal para proteger la soberanía del Estado y no renunciar a ella.

Tomamos nota del informe del Secretario General (A/73/898) sobre la responsabilidad de proteger y los notables párrafos que figuran en él. En un mundo peligroso, que se caracteriza por la desigualdad en el poder y los recursos, la soberanía es para muchos Estados la mejor línea de defensa y, a veces, la única. Sin embargo, la soberanía es más que un principio funcional en las relaciones internacionales. Para numerosos Estados y pueblos, consiste en reconocer su igualdad en condición y dignidad con otros Estados y pueblos, así como en proteger su identidad singular y la libertad nacional, además de hacer hincapié en su derecho a la libre determinación.

El concepto de soberanía como responsabilidad no debe interpretarse como la posibilidad de que cualquier parte intervenga mientras el Estado siga en pie y pueda ejercer su autoridad y cumplir con sus obligaciones respecto de sus ciudadanos. El párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas se refiere expresamente a la no injerencia y no incluye ninguna referencia clara a la excepción humanitaria, como algunos la llaman. Es ilegítimo intervenir en los asuntos internos de los Estados, sobre la base de los instrumentos internacionales y las resoluciones aprobadas por la Asamblea General. La no injerencia tiene una base jurídica en el derecho

internacional consuetudinario gracias a numerosos instrumentos internacionales, regionales y bilaterales, en los que se hace hincapié en la prohibición de la injerencia de un Estado en los asuntos de otros Estados. La no injerencia también se ve garantizada por los principios generales del derecho convenidos por las naciones civilizadas, así como por las organizaciones internacionales y las sentencias judiciales dictadas por tribunales internacionales, como la Corte Internacional de Justicia. Los puntos de vista de juristas experimentados, así como los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, junto con lo dispuesto en los párrafos 121 a 131, en los que los Estados se comprometieron a mejorar y promover los derechos humanos, no contienen ninguna autorización explícita o acuerdo relativo al segundo o tercer pilar. Todo ello nos advierte del peligro de legalizar el derecho de interferir, por buenas que sean las intenciones.

Hay que concertar esfuerzos entre los Estados y la comunidad internacional a fin de abordar las causas raíz de los conflictos internos. Las injerencias requeridas, si podemos llamarlas así, suponen prestar apoyo para atender las necesidades y las deficiencias políticas, como el establecimiento de la democracia y la creación de capacidad; las medidas de fomento de la confianza entre las comunidades y los diferentes grupos; y hacer frente a las privaciones económicas y la falta de oportunidades económicas. En los tres últimos decenios, ha habido una necesidad acuciante de afrontar con decisión las causas del deterioro ambiental, que ha pasado a ser directamente responsable del estallido de conflictos internos. La asistencia debe incluir la asistencia para el desarrollo y la cooperación para corregir la desigualdad en la distribución de recursos y oportunidades; fomentar el crecimiento económico y las oportunidades; mejorar la relación de intercambio y disponer de más mercancías de las economías en desarrollo para los mercados extranjeros; alentar la reforma estructural y económica necesaria; y prestar asistencia técnica para fortalecer las instituciones e instrumentos normativos.

La eliminación de las causas profundas también puede suponer mejorar la protección jurídica y las instituciones jurídicas. Ello debe incluir el apoyo a los esfuerzos para fortalecer el estado de derecho y proteger la independencia y la transparencia de los mecanismos jurídicos.

Debemos establecer claramente que el apoyo directo que se menciona en el informe de la comunidad internacional, especialmente las Naciones Unidas, a las organizaciones de la sociedad civil en los Estados sin previo conocimiento de sus Gobiernos o coordinación con ellos, a pesar de la importante función de esas

organizaciones en la esfera de la prevención, es muy peligroso y puede politizarse y responder a fines y programas que no tienen nada que ver con el básico y noble objetivo de proteger a los civiles. Se ha observado, a partir de la experiencia y la práctica, que ciertas organizaciones emprenden la explotación política a fin de internacionalizar determinados problemas internos exagerando algunos incidentes o inventando otros. Por consiguiente, es preciso actuar con cautela, ya que podrían aumentar las tensiones y tendrían un impacto negativo en el logro de la prevención.

El concepto de la responsabilidad de proteger es un noble objetivo que asumen los Estados como una responsabilidad fundamental. No debe utilizarse como instrumento político para concretar intereses egoístas, causar sufrimiento a los civiles y legalizar prácticas que contravengan los principios de la Carta, cuyo septuagésimo quinto aniversario celebramos ayer, así como el derecho internacional. La responsabilidad primordial del Estado es proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y la depuración étnica, así como la incitación a cometer esos crímenes. Sin embargo, no podemos estar de acuerdo en que a algunos Estados se les conceda un cheque en blanco para intervenir política y militarmente en los asuntos internos de los Estados.

Cabe señalar que no hay consenso sobre el concepto de responsabilidad de proteger. Persisten las inquietudes sobre su definición, su alcance y su aplicación. Por consiguiente, consideramos se requieren más consultas oficiosas, investigación y análisis de las causas y las repercusiones.

La promoción de la soberanía de los Estados y la mejora de la capacidad de la comunidad internacional para aportar una respuesta decisiva cuando los Estados violan ampliamente los derechos humanos y no protegen a sus ciudadanos son dos objetivos nobles y fundamentales que deben conciliarse. Para lograrlo, se requiere un mayor estudio y análisis, así como soluciones innovadoras, en el marco del derecho internacional.

Sr. Cooreman (Bélgica) (*habla en francés*): Bélgica hace suya la declaración de la Unión Europea, así como la declaración que formuló Dinamarca en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger (véase A/73/PV.93).

Bélgica acoge con beneplácito la organización de este debate oficial sobre la responsabilidad de proteger. El año pasado, numerosos Estados Miembros hicieron uso de la palabra en el primer debate plenario, celebrado

en casi diez años. Esos intercambios fueron muy útiles. En primer lugar, permitieron determinar los diversos instrumentos de que disponemos para aplicar de forma concreta la responsabilidad de proteger a escala nacional e internacional. Además, permitieron comprender mejor los distintos enfoques que a veces pueden existir entre nosotros sobre este tema.

Permítaseme acoger con beneplácito la presencia en el día de hoy de la nueva Asesora Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger, Sra. Karen Smith. Puede contar con el pleno apoyo de Bélgica. Acogemos con agrado el hecho de que desde el comienzo de su mandato haya celebrado consultas amplias, en particular a nivel regional, con todas las partes interesadas sobre esa cuestión. Reconocemos que con el transcurso del tiempo, puede haberse erosionado la confianza en cierta medida. Sin embargo, también estamos convencidos de que no podemos permanecer en silencio si hay riesgo de que ocurran atrocidades. Este debate conceptual no debe impedirnos trabajar para poner en práctica el concepto de la responsabilidad de proteger.

El objetivo es, ante todo, respetar los compromisos que todos asumimos durante la Cumbre Mundial 2005. No pueden quedarse en meras ilusiones mientras a diario los pueblos siguen siendo víctimas de crímenes atroces. Es por ello que debemos continuar este diálogo y adoptar medidas concretas cuando sea necesario. Es con ese ánimo que este año mi país pide una vez más que el tema de la responsabilidad de proteger se incluya de manera permanente en el programa de la Asamblea.

Deseo encomiar el informe más reciente del Secretario General sobre la responsabilidad de proteger (A/73/898). La atención prestada a la responsabilidad primordial de los Estados de proteger a sus pueblos es oportuna y debería suprimir, como esperamos, toda ambigüedad al respecto. En efecto, la soberanía de los Estados no supone un obstáculo para la responsabilidad de proteger. Por el contrario, se trata de dos conceptos que se refuerzan mutuamente. Por lo tanto, en el informe se destacan, de manera acertada, las esferas de acción en las que los Estados tienen un papel fundamental que desempeñar.

En ese sentido, el examen de los progresos realizados en la consecución del Objetivo 16 de Desarrollo Sostenible que se llevará a cabo durante el próximo período de sesiones del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, que comenzará dentro de unos días, ofrecerá una excelente oportunidad para que los Estados compartan sus mejores prácticas y experiencias respecto de la promoción de sociedades pacíficas e

inclusivas, garantizando el acceso de todos a la justicia y estableciendo instituciones eficaces, responsables y abiertas en todos los niveles.

En el plano nacional, son innegables las contribuciones hechas por los coordinadores de la responsabilidad de proteger y el apoyo prestado por las organizaciones regionales y la sociedad civil en la creación de capacidad para prevenir las atrocidades masivas. Bélgica ha participado activamente en la novena reunión de coordinadores organizada por la Unión Europea en Bruselas, celebrada en mayo pasado, y alentamos a los Estados y a las organizaciones regionales que aún no lo hayan hecho a que se sumen a esa labor.

Más allá de la función primordial que deben desempeñar los Estados, en el informe también se recuerda el compromiso contraído en 2005, en virtud del cual la comunidad internacional debe intervenir cuando las autoridades nacionales no sean capaces de cumplir su responsabilidad de proteger o cuando sea evidente que no están protegiendo a sus pueblos.

Como miembro del Consejo de Seguridad desde el 1 de enero, Bélgica está centrada especialmente en que el Consejo utilice los numerosos instrumentos de que dispone para actuar, tanto oficial como oficiosamente, en la prevención de las atrocidades. En cuanto a los sistemas de alerta temprana, también opinamos que el Consejo de Seguridad debe ser informado periódicamente, de manera independiente, sobre las situaciones que podrían propiciar la comisión de crímenes atroces. Estamos convencidos de que los Asesores Especiales sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger también pueden aportar un valor añadido en ese contexto.

Asimismo, pedimos una mejor coordinación entre las deliberaciones y las decisiones del Consejo de Seguridad, en Nueva York, y los mecanismos y órganos de las Naciones Unidas en Ginebra, en particular el Alto Comisionado y el Consejo de Derechos Humanos. Si bien cada uno de ellos tiene un mandato específico y trabaja en relación con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, su interacción funcional debe mejorarse a fin de aumentar la capacidad institucional de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención de conflictos.

Debemos reconocer que las violaciones de los derechos humanos pueden contribuir a la causa de los conflictos, o ser la causa, como se refleja en el enfoque basado en los tres pilares. También debemos trabajar para impedir que se cometan nuevos crímenes atroces. Si bien la lucha contra la impunidad es, ante

todo, responsabilidad de cada Estado, el Consejo de Seguridad debe intensificar su apoyo a los procedimientos jurídicos nacionales y a los mecanismos híbridos, así como a la Corte Penal Internacional, en particular en los casos que remitió a la Corte. Rendimos homenaje al papel desempeñado por la Asamblea General en la creación del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente de Asistencia para la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Crímenes Más Graves del Derecho Internacional Cometidos en la República Árabe Siria desde marzo de 2011, así como a la función desempeñada por el Consejo de Derechos Humanos en el establecimiento de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre Myanmar, tras la inacción del Consejo en esos casos.

Por último, cuando el Consejo determine que existe una situación de atrocidades masivas, no debe permitir que los desacuerdos entre sus miembros permanentes conduzcan a la inacción. Por ello, Bélgica respalda la iniciativa franco-mexicana de restringir el derecho de veto en los casos de crímenes atroces y se ha adherido al código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia. Nos complace observar que el nivel de apoyo a esas iniciativas complementarias sigue creciendo; se trata de una señal que el Consejo ya no puede pasar por alto.

Hemos progresado de manera innegable desde 2005, pero sigue siendo insuficiente. Hoy Bélgica exhorta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que superen sus diferencias y apliquen de manera individual y colectiva su responsabilidad de proteger.

Sra. Van Baak (Países Bajos) (*habla en inglés*): En primer lugar, permítaseme dar las gracias al Secretario General por su informe detallado (A/73/898).

Por segundo año consecutivo, este debate sobre la responsabilidad de proteger se incluye en el programa oficial de la Asamblea General. Para garantizar un diálogo continuo, constructivo y sostenible, la responsabilidad de proteger debe convertirse en un tema permanente del programa.

En especial, quisiera dar la bienvenida a la Sra. Karen Smith, como la nueva Asesora Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger, función que ha desempeñado activamente desde su nombramiento.

El Reino de los Países Bajos también hace suya la declaración conjunta formulada por el representante de Dinamarca, en nombre del Grupo de Amigos de la

Responsabilidad de Proteger, así como la declaración formulada por el observador de la Unión Europea (véase A/73/PV.93).

Quisiera hacer referencia a tres puntos: la prevención, la rendición de cuentas y un enfoque diferente.

En primer lugar, en cuanto a la prevención, cuando hablamos de nuestra responsabilidad de proteger a las poblaciones de crímenes atroces, prestamos mucha atención, quizás de manera injusta, al aspecto de la intervención, es decir, a la manera en que la comunidad internacional debe actuar cuando ya se han cometido dichas atrocidades. Sin embargo, el objetivo central de nuestra responsabilidad de proteger es evitar que tales actos de crueldad ocurran en primer lugar.

En ese sentido, quisiera hacer hincapié en el papel crucial que desempeñan el Consejo de Derechos Humanos y todos los instrumentos que se encuentran a su disposición. Los períodos ordinarios de sesiones, los procedimientos especiales, los órganos creados en virtud de tratados y el Examen Periódico Universal ayudan a documentar las pautas de las violaciones de derechos humanos que podrían degenerar en atrocidades masivas. Nos proporcionan señales de alerta temprana sobre las cuales la Alta Comisionada puede informar al Consejo de Derechos Humanos y al Consejo de Seguridad cuando sea necesario.

Esa valiosa y esencial interacción entre Nueva York y Ginebra necesita un impulso. El Consejo de Seguridad no debe ignorar la posibilidad de estar debidamente informado y, sobre todo, no debe pensar dos veces antes de adoptar medidas oportunas y decisivas. Las alertas tempranas deben responderse con acciones tempranas.

En los casos en que no se haya podido evitar la comisión de crímenes atroces, el Consejo de Seguridad debe asumir su responsabilidad de aliviar el sufrimiento de los pueblos en conflicto. Esto me lleva al segundo punto, a saber, la rendición de cuentas. Tenemos que enfrentarnos a la realidad. A pesar de la atención pública y la indignación por los numerosos casos de los crímenes más atroces cometidos en el pasado, siguen produciéndose crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, genocidio y depuración étnica. Los horribles crímenes cometidos por el Estado Islámico en Iraq y el Levante no son más que un ejemplo. Lo que podemos y debemos hacer es hacer rendir cuentas a los autores de esos crímenes.

Como país sede de la Corte Penal Internacional, los Países Bajos abogan sin descanso por garantizar la rendición de cuentas y respetar el derecho penal internacional.

La determinación de los hechos, la reunión de pruebas, la investigación, la atribución y, en última instancia, el enjuiciamiento son procesos cruciales para sentar las bases de la rendición de cuentas actual y futura. Debemos poner fin a los ciclos de impunidad, impidiendo así que se repitan. El apoyo colectivo a los mecanismos de rendición de cuentas de las Naciones Unidas y la cooperación con estos son condiciones previas.

Por último, me referiré a un nuevo enfoque de la responsabilidad de proteger.

La prevención de las atrocidades no es suficiente. El objetivo central del principio de la responsabilidad de proteger trasciende su ámbito. La prevención y la protección de la población frente a las violaciones más graves de los derechos humanos abarcan muchas esferas diferentes de la política gubernamental. Para que nuestra respuesta sea eficaz, debemos comprender la sinergia entre la responsabilidad de proteger y los programas conexos, como las mujeres y la paz y la seguridad, la protección de los civiles, el mantenimiento de la paz y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Con respecto a esta última, el desarrollo sostenible no se logrará si no se acatan las normas que salvaguardan la humanidad y se respetan todos los derechos humanos universales. Para lograrlo, la forma en que gobernamos debe sustentarse en un enfoque basado en los derechos humanos.

No solo los Estados Miembros deben esforzarse en los planos nacional y colectivo, sino también el propio sistema de las Naciones Unidas. Por ejemplo, la iniciativa Los Derechos Humanos Primero, que también menciona el Secretario General en su informe más reciente sobre la responsabilidad de proteger, es muy valiosa a la hora de fortalecer un enfoque respecto de la prevención de las atrocidades masivas, que sea aplicable a todo el sistema de las Naciones Unidas y tenga en cuenta todos los pilares. Apoyamos el llamamiento en favor de una participación más eficiente e inclusiva de las Naciones Unidas y los Estados Miembros, en la que también participen organizaciones locales, nacionales y regionales. Mejorar la coordinación interinstitucional de las Naciones Unidas, así como de la cooperación con los agentes regionales y la sociedad civil, es fundamental para elaborar un marco de prevención amplio y específico para cada contexto.

La realidad actual exige el compromiso más firme con la responsabilidad de proteger. Para salvar vidas, la comunidad internacional debe responder adecuadamente. Tenemos los ojos, los oídos y todos los medios y mecanismos para identificar las señales de alerta temprana. El ingrediente que falta es la voluntad política

colectiva. Debemos elegir actuar, dar prioridad a la prevención de las atrocidades masivas y poner en práctica lo que predicamos.

Sr. Al-Maawda (Qatar) (*habla en árabe*): Quisiera dar las gracias a la Presidenta por haber convocado esta sesión. Permítaseme también expresar mi profundo agradecimiento al Secretario General por su informe (A/73/898), que contiene importantes conclusiones y recomendaciones, así como una evaluación de los esfuerzos de la comunidad internacional para poner fin a las atrocidades y garantizar la obligación de los Estados Miembros de rendir cuentas y respetar el estado de derecho.

De igual manera, encomio el importante papel del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger, que tenemos el honor de copresidir con Dinamarca. Nos adherimos a la declaración formulada hoy en nombre del Grupo (véase A/73/PV.93).

Esta tercera reunión oficial de la Asamblea General sobre la responsabilidad de proteger y la inclusión de la responsabilidad de proteger en su programa reflejan los progresos realizados por la comunidad internacional para respaldar ese principio y su determinación de prevenir los crímenes de genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y la depuración étnica. Encomiamos el papel de la Asamblea General en el perfeccionamiento del principio de la responsabilidad de proteger, de conformidad con las resoluciones aprobadas para garantizar que los autores de atrocidades rindan cuentas, como se refleja en la creación del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, así como del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar.

Consideramos que el compromiso de aplicar los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 reviste primordial importancia para prevenir las atrocidades basándose en los tres pilares de este principio, con el objetivo de ayudar a los Estados a asumir su responsabilidad de proteger a su población, la responsabilidad de la comunidad internacional de prestar asistencia y las opciones disponibles para responder a las necesidades de protección de manera oportuna y decisiva. Por lo tanto, es necesario que la prevención esté al frente de los esfuerzos internacionales multilaterales para prevenir las atrocidades.

A pesar de los progresos realizados en la puesta en práctica del principio de la responsabilidad de proteger,

sigue siendo cada vez más necesario reforzar el compromiso de proteger a los vulnerables y convertir la alerta temprana en medidas decisivas, como parte del principio de prevención. También es necesario aunar los esfuerzos nacionales e internacionales para abordar las causas que contribuyen a esas atrocidades, mediante el respeto de los derechos humanos, el estado de derecho, la justicia social y la prevención del discurso de odio, la lucha contra el extremismo y el logro del desarrollo. En ese sentido, tomo nota de la importante función de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

Para consolidar los éxitos logrados en la aplicación del principio de la responsabilidad de proteger, es preciso poner fin a todo tipo de discriminación por motivos de género e incluir a las mujeres y las organizaciones de la comunidad internacional en el proceso de alerta temprana, al tiempo que se utiliza la consolidación de la paz para crear sociedades más coherentes e inclusivas. Aprovechamos esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento por todos los esfuerzos que ha realizado el Centro Mundial para la Responsabilidad de Proteger.

El Estado de Qatar ha seguido trabajando como miembro eficaz del Grupo de Amigos de la Responsabilidad de Proteger a fin de reforzar este noble principio, de conformidad con su compromiso con la cooperación internacional para lograr la seguridad colectiva y con nuestras políticas y esfuerzos en curso para poner freno a las graves violaciones del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos.

El coordinador designado por el Gobierno del Estado de Qatar para la responsabilidad de proteger ha seguido manteniendo una coordinación eficaz con sus homólogos de los Estados miembros del Grupo. En ese sentido, Doha acogió en abril de 2017 la séptima reunión anual de la Red Global de Puntos Focales para la Responsabilidad de Proteger. En enero de 2017, Doha también acogió una reunión para examinar la cuestión de la rendición de cuentas como medio de prevenir atrocidades, así como la función de la responsabilidad de proteger en la lucha contra el extremismo violento, en cooperación con el Centro Mundial para la Responsabilidad de Proteger, la participación de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo y la Oficina Conjunta de los Asesores Especiales de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, así como el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y varias organizaciones gubernamentales. En ese contexto, el Centro de Estudios sobre Conflictos y Asuntos Humanitarios del Instituto de Estudios Superiores de Doha ha asumido un

papel importante en el fortalecimiento del principio de la responsabilidad de proteger y el respeto del derecho humanitario y los derechos humanos.

Para concluir, esta sesión oficial de la Asamblea General demuestra con claridad que la comunidad internacional está decidida a proteger a los civiles, hacer frente a las atrocidades de manera decisiva, poner fin a la impunidad y exigir responsabilidades a los responsables de esos crímenes. El Estado de Qatar seguirá cooperando con la comunidad internacional para garantizar el respeto del derecho internacional y los derechos humanos, así como el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Sra. Vives Balmaña (Andorra): Nos gustaría dar gracias a la Presidenta por convocar esta sesión sobre la responsabilidad de proteger. Quisiera agradecer también la publicación del informe del Secretario General, titulado “La responsabilidad de proteger: enseñanzas extraídas para la prevención” (A/73/898), así como su análisis, sus aportaciones y sus medios para incidir en la puesta en práctica de lo que las Naciones Unidas acordaron en la Cumbre Mundial 2005 a partir de las experiencias adquiridas desde aquel momento.

Ante los crímenes atroces, el espectro de cuestiones que debemos considerar es amplio. La responsabilidad de proteger frente a los crímenes más graves hace que la rendición de cuentas y el ejercicio de la justicia como reparación sean claves ineludibles para dar una respuesta a las víctimas de estos crímenes. En la comunidad internacional, el papel de la Corte Penal Internacional adquiere un valor imprescindible.

Como en tantos otros aspectos, en esta esfera hay fuerzas opuestas. Por una parte, como se nos recuerda en el informe, se producen importantes avances institucionales y estratégicos en los planos estatal y regional, así como en la sociedad civil. Por otra parte, a pesar de la necesidad de una comunidad internacional preparada para responder a este tipo de retos, el multilateralismo se puede debilitar por la falta de compromiso. No cabe duda de que la comunidad internacional debe fortalecerse para prevenir los crímenes atroces. En las Naciones Unidas, Andorra apoyó y sigue apoyando la iniciativa de Francia y México de no usar el veto en el Consejo de Seguridad en estos casos, así como el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia.

Es ese sentido, quisiéramos hacer hincapié de una manera muy concreta en el valor de la educación para la prevención. Para lograr sociedades capaces de crear y

controlar su imaginario y sus relaciones, de desarrollarse con respeto y reconocimiento del potencial de cada persona y de formarse para la ciudadanía del mundo, hay que contar con una dimensión educativa adaptada y que incida en los valores. La educación constituye una de las formas de prevención más tempranas, ya que promueve actitudes y conductas dotadas de valores y de sentido crítico ante situaciones de conflicto. A través de su organismo especializado para la educación y la cultura, la UNESCO, las Naciones Unidas y todos los Estados Miembros disponemos de una batería de recursos que pueden ser aplicados no solo en el segmento escolar, sino a lo largo de la vida. En el marco de su política de cooperación internacional, Andorra da su apoyo financiero a acciones que impulsen y desarrollen la educación.

En el mencionado informe del Secretario General, se ha destacado también cómo las organizaciones regionales desempeñan un papel para fomentar los conceptos políticos que gestan también buenas prácticas. Una de ellas es el programa que está desarrollando el Consejo de Europa, “Educación para la Ciudadanía Democrática”, una iniciativa de la que Andorra ha sido responsable y que se puede encuadrar en la meta 4.7 del cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible, que aborda la educación para una ciudadanía mundial. Se trata de un programa que comprende valores, actitudes, aptitudes y comprensión crítica, donde se aprende sobre la solución de conflictos y las artes de la mediación desde la infancia. Por medio de una educación inclusiva, se adquieren las competencias necesarias para que el lenguaje de odio no sea aceptable, ya que esta permite aprender la riqueza de la diversidad.

Nadie puede entonces atribuirse una superioridad sobre los demás si se respetan y valoran las herencias culturales. En este aspecto, son muy oportunos y necesarios la Estrategia y Plan de Acción del Secretario General sobre el Discurso de Odio. Para alcanzar estos objetivos, hay que identificar las causas profundas que conducen a atrocidades como la discriminación y las desigualdades. Saber cómo se producen y, no menos importante, cómo se perciben, ayuda a trazar las líneas de orientación para crear programas específicos y pide también la participación activa de las comunidades, de manera que no queden al margen.

Los Estados, y de hecho todo el mundo, cuentan con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible como una guía práctica para orientar sus políticas. Aunque la innovación se asocia más fácilmente con los objetivos relacionados con la ciencia y la tecnología, la innovación social

es una iniciativa necesaria para desarrollar mecanismos y actitudes que fomenten valores como la solidaridad y cooperación, para incorporar formas constructivas de relación y para facilitar la reconciliación. Estas podrán ser sólidas si se apoyan sobre las bases bien experimentadas que son los derechos humanos, un pilar de las Naciones Unidas. Depende solo de nosotros.

Sra. Koçyiğit Grba (Turquía) (*habla en inglés*): En un momento en el que las atrocidades cometidas en diversos rincones del mundo siguen causando un sufrimiento humano sin precedente, es esencial que la comunidad internacional siga abordando la prevención de esos crímenes. En este sentido, acogemos con beneplácito que se haya vuelto a incluir el tema 168 del programa, titulado “La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad”, en el programa oficial de la Asamblea General en este período de sesiones.

Damos las gracias al Secretario General por su amplio informe anual sobre la responsabilidad de proteger, titulado este año “La responsabilidad de proteger: enseñanzas extraídas para la prevención” (A/73/898), que constituye una base sólida para nuestras deliberaciones de hoy. También nos congratulamos del nombramiento de la Sra. Karen Smith como nueva Asesora Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger.

En la Cumbre Mundial 2005, los Estados Miembros contrajeron un compromiso histórico sobre su responsabilidad de proteger a la población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. En el informe del Secretario General se destaca la creciente brecha entre nuestras palabras de compromiso y la práctica a la hora de proteger a la población vulnerable en todo el mundo. Está claro que los civiles son los que pagan el precio más alto cuando los Estados Miembros no cumplen con su responsabilidad de proteger. A fin de prevenir y aliviar este inmenso sufrimiento humano, la comunidad internacional debe estudiar maneras y medios eficaces para reducir la disparidad entre sus compromisos y sus acciones.

En su informe, el Secretario General explica en detalle la función de cada Estado a título individual y la participación de la comunidad internacional al responder a la comisión de crímenes atroces o al riesgo de que se cometan mediante la adopción de medidas oportunas y sostenidas. Agradecemos sus recomendaciones y conclusiones en este sentido.

En este contexto, en el informe se citan las garantías de no repetición, que incluyen el examen de casos

históricos de crímenes atroces, como uno de los principales aspectos en que debe centrarse la atención para facilitar la prevención de esos crímenes. Consideramos que, para establecer la verdad y consolidar el entendimiento mutuo, deben estudiarse los casos teniendo en cuenta todos sus aspectos, incluidos sus antecedentes históricos y su dimensión jurídica. Al hacerlo, es esencial que procedamos mediante el diálogo, sobre la base de la cooperación y la participación de todas las partes, incluso con la ayuda de plataformas como las comisiones históricas conjuntas. Como se señala acertadamente en el informe, debemos respetar la diversidad y la paz mediante el énfasis en las diferentes perspectivas.

También consideramos importante el hecho de que en el informe se incluye adoptar medidas respecto del discurso de odio como primer ejemplo de acción temprana. La lucha contra el discurso de odio y el enjuiciamiento de los autores de delitos motivados por el odio es una responsabilidad colectiva de los Estados, las comunidades y el sector privado. Reconocemos que la elaboración de la Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el Discurso de Odio, que el Secretario General puso en marcha la semana pasada, es un importante paso adelante y apoyamos su posición activa al respecto.

La responsabilidad de proteger todavía no se considera una norma constituida del derecho internacional, y debe definirse y perfeccionarse su alcance y aplicación. Los esfuerzos en ese sentido no deben llevarse a cabo de una manera en que se reinterpreten o renegocien los principios bien establecidos del derecho internacional y el marco jurídico vigente. Los crímenes de genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad son conceptos jurídicos bien definidos. Debemos aplicar el marco jurídico pertinente con fidelidad y coherencia. Asimismo, debemos tener presente que el concepto de la responsabilidad de proteger tiene por objeto establecer un delicado equilibrio entre la salvaguardia de las inquietudes humanitarias de la comunidad internacional, al tiempo que se respeta el principio de la soberanía nacional. La aplicación de un enfoque no selectivo con respecto a la aplicación de este concepto resulta pertinente para lograr el consenso más amplio posible entre los Miembros sobre esta importante cuestión.

Nos complace el planteamiento del Secretario General, que se centra sobre todo en la prevención. De hecho, la prevención es uno de los instrumentos más eficaces a nuestro alcance. Turquía estima que las políticas de prevención y las gestiones de mediación deben desempeñar un papel más destacado. En ese sentido,

Turquía está a la vanguardia de los esfuerzos de mediación no solo en las Naciones Unidas, sino también a través de iniciativas regionales y bilaterales. Cuando los esfuerzos encaminados a la prevención no tienen éxito, los órganos de las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad, deben permanecer dispuestos a asumir sus responsabilidades consagradas en la Carta de las Naciones Unidas. Esperamos que los debates sobre la responsabilidad de proteger y su aplicación también contribuyan a los esfuerzos destinados a restringir el uso del poder del veto en el Consejo de Seguridad cuando se trate de crímenes de lesa humanidad y del crimen de genocidio.

Antes de concluir, quisiera subrayar que la garantía de tener que rendir cuentas por los crímenes cometidos también debe ser un componente indispensable en nuestros debates. La rendición de cuentas es esencial no solo para evitar la impunidad e impartir justicia, sino también para impedir que se repitan las atrocidades en el futuro.

Sr. Camilleri (Malta) (*habla en inglés*): En 2005, todos estuvimos de acuerdo en que había que hacer algo para proteger a la población del genocidio, la depuración étnica, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra. Sin embargo, a pesar de ese compromiso, miles de personas siguen sufriendo atrocidades cometidas por sus propios Gobiernos, los mismos Gobiernos que tienen la responsabilidad de protegerlos. Malta celebra que se incluya la responsabilidad de proteger en el programa oficial de la Asamblea General, y espera que estos debates nos permitan continuar consolidando lo que se ha logrado hasta la fecha. Asimismo, acogemos con beneplácito el nombramiento de la Sra. Karen Smith como nueva Asesora Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger, y damos las gracias al Sr. Adama Dieng por la labor que ha realizado como Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio.

Malta se adhiere plenamente a la declaración formulada hoy por el observador de la Unión Europea (véase A/73/PV.93) y desea formular algunas observaciones a título nacional.

En los últimos años, hemos visto informes de ataques contra escuelas, centros médicos, infraestructura civil y del empleo de armas químicas. Esos actos son completamente inaceptables y constituyen una grave violación del derecho internacional y del derecho internacional humanitario. Como hemos visto con demasiada frecuencia a lo largo de la historia, los efectos de la guerra se manifiestan mucho después de que

hayan terminado los combates. La reconstrucción de la infraestructura puede tardar años, la regeneración del medio ambiente puede demorar decenios y la cicatrización de las heridas causadas por los ataques deliberados contra grupos étnicos puede tardar generaciones. Garantizar la rendición de cuentas por los crímenes atroces reviste una importancia fundamental.

Todos los años, miles de personas en diferentes partes del mundo se ven obligadas a abandonar sus hogares y emprender viajes peligrosos con la esperanza de encontrar la normalidad y la dignidad. Es nuestro deber ayudar y proteger a las personas que sienten la necesidad de emprender estos viajes con la esperanza de encontrar un lugar pacífico y seguro para sus familias. Sin embargo, al hacerlo, no podemos olvidar las causas fundamentales que les obligan a adoptar medidas tan drásticas ni la presión social y económica que el desplazamiento forzoso puede tener en la estabilidad regional y la seguridad internacional.

En su informe (A/73/898), el Secretario General subraya la importancia de contar con sistemas eficaces de alerta temprana y acción temprana, mientras que en un informe reciente del Banco Mundial se indica que por cada dólar que se gasta en la prevención, pueden ahorrarse hasta 7 dólares a largo plazo. La sociedad civil y las organizaciones regionales y subregionales tienen un papel crucial que desempeñar a ese respecto, y una cooperación más estrecha con las Naciones Unidas puede ayudar a detectar los riesgos en una etapa mucho más temprana.

Para garantizar que los instrumentos de acción existentes no se vean sobrecargados por la burocracia y obstaculizados por la retórica, se necesita un enfoque más proactivo. Si bien los Estados tienen la responsabilidad fundamental de proteger a sus propios ciudadanos, la comunidad internacional no puede darse el lujo de mirar hacia otro lado cuando se enfrenta al genocidio, la depuración étnica, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra. Al no mostrar un frente decidido y unido, no solo fallaremos a nuestros antepasados, que se esforzaron para garantizar que no volviéramos a vivir las atrocidades que tuvieron que presenciar, sino también a las generaciones futuras, que se preguntarán cómo pudimos hablar tanto y, sin embargo, no hicimos nada cuando nos enfrentamos a sucesos tan horribles.

Sra. Prizreni (Albania) (*habla en inglés*): Albania hace suya la declaración formulada por el observador de la Unión Europea (véase A/73/PV.93). Quisiera añadir las siguientes observaciones a título nacional.

Albania felicita a la Asamblea General por prestar amplio apoyo al principio de la responsabilidad de proteger y celebrar una sesión plenaria oficial sobre la responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, y reafirma que es muy necesario abordar el número cada vez mayor de situaciones de atrocidades contemporáneas que se dan en todo el mundo. Asimismo, quisiera reiterar lo que dije en nombre de mi delegación en la sesión del año pasado (véase A/72/PV.105), a saber, que la responsabilidad de proteger debe ser un tema permanente del programa de la Asamblea General.

Albania también desea alentar a los miembros del Consejo de Seguridad a que celebren un debate abierto sobre la responsabilidad de proteger, así como a que incluyan esta cuestión en las exposiciones informativas de los Asesores Especiales del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger en relación con la alerta temprana de las situaciones en que la población corre el riesgo de ser víctima de crímenes de guerra, genocidio, depuración étnica o crímenes de lesa humanidad. Albania también hace un llamamiento para que se utilicen adecuadamente los medios diplomáticos y de otro tipo para aplicar la responsabilidad de proteger y la prevención temprana.

Además, mi país acoge con beneplácito el undécimo informe del Secretario General sobre la responsabilidad de proteger (A/73/898) y su hincapié en la prevención. Consideramos que es un llamamiento a la comunidad internacional para que haga más para ayudar a que los Estados subsanen las deficiencias de su capacidad de prevenir las atrocidades, incluida la prestación de asistencia para mejorar la eficacia de las políticas de prevención integrales.

Albania es partidaria de la responsabilidad de proteger y la aplicación de sus tres pilares y su puesta en práctica. En el Ministerio de Relaciones Exteriores de Albania, hemos nombrado un punto focal para la responsabilidad de proteger. En esta función se prevé la promoción de la responsabilidad de proteger a nivel nacional y el apoyo a la cooperación internacional mediante la participación en la Red Global de Puntos Focales para la Responsabilidad de Proteger. El punto focal también comparte información y coordina las instituciones sobre cuestiones conceptuales de los tres pilares de la responsabilidad de proteger y sus desafíos, como la responsabilidad y la prevención por parte del Estado, en el contexto nacional. Además, el punto focal evalúa la necesidad de elaborar un plan de acción nacional sobre

la responsabilidad de proteger, en particular en lo que respecta a la sensibilización, la evaluación de riesgos, el fomento de la capacidad, la alerta temprana, la vigilancia y la determinación de las estructuras institucionales para poner en práctica la responsabilidad de proteger y velar por la prevención temprana, así como la capacidad que se necesita a nivel central a fin de prevenir las atrocidades en masa y su papel en la prevención temprana.

Albania también reconoce el valor añadido de las mujeres en la prevención de conflictos. Por consiguiente, en septiembre de 2018, el Gobierno de Albania aprobó su primer plan de acción nacional para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. El plan de acción tiene por objeto integrar la perspectiva de género en nuestras políticas nacional, exterior y de seguridad, proporcionando un marco jurídico amplio para promover y aumentar la participación de la mujer en la vida política y pública, así como en el sector de la seguridad.

Se ha prestado especial atención a la incorporación de un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones de género en los programas de capacitación del personal civil, militar y de policía, centrándose principalmente en la prevención. En ese sentido, quisiera elogiar el espíritu de las dos primeras albanesas que forman parte del personal femenino de mantenimiento de la paz en Sudán del Sur, Viola Hoxha y Valentina Korbi, quienes consideran que su misión es ayudar a los demás a facilitar la interacción con las mujeres locales, desarrollar sus capacidades y hacerlas pertinentes para la sociedad.

En la resolución A/HRC/38/18 del Consejo de Derechos Humanos se reconoce la contribución del Consejo de Derechos Humanos a la prevención de las violaciones de los derechos humanos, en particular mediante el diálogo y la cooperación, y respondiendo con prontitud a las situaciones de emergencia en materia de derechos humanos. Además, en la resolución se hace hincapié en que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente. En otras palabras, se hace hincapié en que la paz y el desarrollo sostenible a largo plazo no son posibles cuando se violan los derechos humanos, en particular sin no se cumple el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. En ese sentido, seguir fortaleciendo los vínculos entre el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad en relación con la alerta y la acción tempranas es muy necesario. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los jefes de las misiones de determinación de los hechos y las comisiones de investigación deben participar en las reuniones informativas del Consejo de Seguridad cuando sea necesario.

En ese sentido, quisiera hacer hincapié en la conclusión del informe del Secretario General en el sentido de que, en el cumplimiento de su responsabilidad primordial de proteger, los Estados pueden aplicar medidas para fortalecer su resiliencia nacional ante las atrocidades. Podemos ayudarnos mutuamente en la elaboración de iniciativas encaminadas a reducir los riesgos de atrocidades y todos podemos hacer más para traducir sistemáticamente la alerta temprana a acciones preventivas tempranas.

Sr. Colaço Pinto Machado (Portugal) (*habla en inglés*): Me complace sobremanera dirigirme a la Asamblea General en nombre de Portugal en relación con este tema de suma importancia como principio universal de todos los Estados.

Nos adherimos plenamente a la declaración formulada por el Observador de la Unión Europea (véase A/73/PV.93), si bien quisiera añadir algunas observaciones a título nacional.

Ante todo, permítaseme dar las gracias al Secretario General por su informe (A/73/898) y elogiar su compromiso con la promoción de la responsabilidad de proteger. Portugal asume de buen grado la responsabilidad colectiva de apoyar a los Estados en la elaboración de iniciativas para reducir el riesgo de crímenes atroces y traducir la alerta temprana en medidas preventivas tempranas.

También deseamos aprovechar esta oportunidad para reafirmar nuestro apoyo a la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger y acogemos con beneplácito el nombramiento de la Sra. Karen Smith como nueva Asesora Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger.

La responsabilidad de proteger no puede entenderse exclusivamente como una cuestión internacional cuya responsabilidad recae en la comunidad internacional. De hecho, la función primordial de la prevención y la protección de la población contra los crímenes atroces corresponde a los Estados.

Portugal considera que la responsabilidad de proteger es un compromiso humanitario de los Estados con sus pueblos y la comunidad internacional. La eficacia del principio depende principalmente de la voluntad política para prevenir, crear conciencia, fomentar el debate y encontrar soluciones a los crímenes atroces actuales.

Se debe hacer hincapié en las medidas de prevención tempranas. Entre otras cosas, es necesario abordar las desigualdades socioeconómicas, promover el estado de derecho, asegurar el acceso a la educación, garantizar la solidez de las instituciones democráticas y el

reparto del poder político, buscar soluciones a la desconfianza y la violencia étnicas, aplicar políticas económicas centradas en el desarrollo sostenible y preservar los recursos naturales y su uso justo.

El Consejo de Seguridad tiene la tarea fundamental de hacer cumplir la responsabilidad de proteger en situaciones en las que ha fracasado la prevención y la población ya está en peligro. En esos casos, el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de actuar, entre otras cosas, autorizando el uso de la fuerza en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y las normas pertinentes del derecho internacional humanitario.

Sin embargo, no existen directrices claras respecto a esas situaciones. Los Gobiernos han convenido en examinar la cuestión caso por caso. De esa manera se favorece la falta de coherencia. En ciertas situaciones, la responsabilidad de proteger no se invoca a pesar de la existencia de pruebas de la comisión de crímenes atroces y de que las autoridades del Gobierno no desean o no pueden actuar. En última instancia, esa incoherencia debilita la relevancia de la responsabilidad de proteger y sus instrumentos.

Una manera de hacer más efectiva la responsabilidad de proteger sería estudiando y reforzando aún más su relación con la responsabilidad del Estado por cometer hechos internacionalmente ilícitos. La responsabilidad de proteger a sus poblaciones es una obligación de los Estados en virtud del derecho internacional que emana de las convenciones de derechos humanos y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Un acto u omisión de un Estado en el cumplimiento de esas obligaciones es un hecho ilícito que implica la responsabilidad internacional del Estado, con todas las consecuencias jurídicas correspondientes.

En nuestra opinión, destacar y mejorar la relación entre la responsabilidad de proteger y la responsabilidad de los Estados aportaría mayor claridad y obligaría a los Estados a cumplir con su responsabilidad de proteger. La aprobación de los artículos de 2001 sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos como convención internacional contribuiría sin duda a ese objetivo.

Las Naciones Unidas tienen un importante papel que desempeñar en el desarrollo de la responsabilidad de proteger y sus instrumentos para prevenir y actuar en situaciones en las que se están cometiendo crímenes atroces. No obstante, no debemos olvidar que la responsabilidad primordial recae en los Estados.

Sr. Bin Momen (Bangladesh) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítaseme comenzar dando las gracias a la Presidenta, por conducto suyo, por la convocatoria a la importante sesión plenaria de hoy, en que celebramos el tercer debate de la Asamblea General sobre la responsabilidad de proteger. Nos adherimos a la declaración formulada por el representante de Dinamarca en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger (véase A/73/PV.93). Acogemos con beneplácito el nombramiento de la Sra. Karen Smith como Asesora Especial sobre la Responsabilidad de Proteger y apreciamos los esfuerzos del Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio, Sr. Adama Dieng.

Bangladesh acoge con satisfacción la inclusión de la responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad en el programa oficial del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, y expresamos nuestro apoyo a su inclusión como tema permanente del programa de la Asamblea General.

Los debates de esta mañana sirvieron de orientación sobre las posibles sinergias y complementariedades entre la respuesta humanitaria de las Naciones Unidas, la agenda para el desarrollo sostenible y las iniciativas de mantenimiento de la paz y sostenimiento de la paz para prevenir las atrocidades. Es evidente que hay margen para utilizar mejor los diversos mecanismos institucionales de derechos humanos en apoyo de las medidas basadas en pruebas en los ámbitos de la evaluación de los riesgos, la alerta temprana y la adopción de medidas de mitigación.

Como país que aporta contingentes, Bangladesh subraya la importancia de que las misiones de mantenimiento de la paz cuenten con mandatos claros y viables para la protección de los civiles y se les proporcionen los recursos y capacidades correspondientes. Quisiéramos informar de que Bangladesh participa en cinco de las ocho misiones en curso de las Naciones Unidas que tienen un mandato de protección de los civiles. También mantendremos nuestro apoyo en principio a una posible suspensión del veto en los casos de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica o crímenes de lesa humanidad.

Bangladesh siempre ha estado a favor de que el enfoque lúcido del Secretario General para que la prevención de las atrocidades constituya el eje central de su agenda de prevención, que se describe en sus informes. Coincidimos con el Secretario General en que el Consejo de Seguridad debería reflexionar colectivamente sobre el papel que desempeña en la prevención de atrocidades.

También valoramos las tareas de la comunidad internacional sugeridas por el Secretario General en su informe de 2019 (A/73/898) para abordar el discurso de odio, prestar apoyo a las autoridades nacionales con objeto de fortalecer su capacidad de prevenir los crímenes atroces, adoptar medidas humanitarias para ayudar a contrarrestar el efecto indirecto de los crímenes atroces, colaborar con los líderes y agentes religiosos y prestar apoyo a las organizaciones locales de derechos humanos y a los grupos de mujeres y jóvenes, entre otras.

Existe un debate acerca de si es posible aplicar de manera efectiva los principios de la responsabilidad de proteger, en vista del sufrimiento que los crímenes atroces causan a millones de personas. Al hacer un balance de la prevención de los crímenes atroces desde que los dirigentes mundiales aprobaron este principio en 2005, no hemos visto grandes logros en la prevención de los genocidios, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Quisiera recalcar que el fracaso de nuestra responsabilidad de proteger no reside en sus principios, sino en los Estados que no están dispuestos a cumplir su compromiso con la protección de los civiles. La difícil situación de los rohinyás en Myanmar es un ejemplo de ello.

No se puede negar que lo que ha ocurrido, a saber, la violencia cometida contra la población rohinyá no es un fenómeno nuevo; tampoco fue una sorpresa. Está muy claro que en Myanmar se cometieron crímenes internacionales. Los musulmanes rohinyás han resultado asesinados, torturados, violados, quemados vivos y humillados por el solo hecho de ser quienes son. La comunidad internacional ha coincidido en que la depuración étnica selectiva de los rohinyás fue, efectivamente, una realidad. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos también calificó este hecho como un ejemplo clásico de depuración étnica.

Gracias a la disponibilidad de recursos tecnológicos y de otro tipo, es raro que la alerta temprana sea el problema. Sin embargo, los mecanismos de las Naciones Unidas en Myanmar no pudieron dar una alerta temprana, ya que el problema fue aún más grave. Resulta sorprendente que el problema no fue la falta de aviso, sino la falta de una respuesta oportuna. Muy recientemente, hemos logrado conocer en detalle, gracias al informe Rosenthal, por qué y cómo fracasaron las Naciones Unidas.

Insistimos con firmeza en la necesidad de la rendición de cuentas por los crímenes cometidos. Insto a la comunidad internacional, en particular al Consejo de

Seguridad, a que examine diferentes opciones de rendición de cuentas. Es necesario que el mundo demuestre que no está dispuesto a tolerar esos actos de barbarie. Lamentablemente, seguimos sin ver un compromiso resuelto de la comunidad internacional para obligar a Myanmar a admitir su responsabilidad de proteger a la población de los crímenes atroces en Myanmar, y tampoco hemos visto ningún esfuerzo serio de los países interesados para impulsar la prestación de apoyo que se menciona en el segundo pilar de los principios de la responsabilidad de proteger.

Como ocurre siempre, se ha hablado mucho para condenar actos, aclarar expectativas, acoger con agrado la colaboración, y así sucesivamente. Todos sabemos que el Gobierno de Myanmar ha fracasado en todos los aspectos. No protegió a su propio pueblo. No aplicó plenamente las recomendaciones de la hoja de ruta de la Comisión Asesora sobre Rakáin. No cooperó totalmente a nivel bilateral ni con la comunidad internacional, la Relatora Especial, la Enviada Especial del Secretario General ni la Misión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas sobre Myanmar.

Por otra parte, colectivamente, todos fuimos incapaces de actuar de manera oportuna y decisiva. Observamos con impotencia cómo los rohinyás huían de la persecución y los crímenes atroces. Sin el valiente liderazgo demostrado por la Primera Ministra Jequesa Hasina —también conocida popularmente como la Madre de la Humanidad por su generosidad— esas personas perseguidas no habrían tenido ningún lugar adonde dirigirse. En ese sentido, permítaseme leer un extracto del informe titulado “A Brief and Independent Inquiry into the Involvement of the United Nations in Myanmar from 2010 to 2018”, a cargo del Sr. Gert Rosenthal, y que se dio a conocer a la Asamblea:

“Hay que decir también que el conjunto de los Miembros de las Naciones Unidas, representados por el Consejo de Seguridad, tienen parte de esa responsabilidad, al no haber prestado apoyo suficiente a la Secretaría cuando ese apoyo era y sigue siendo esencial. El único acto que habría podido modificar el curso de los acontecimientos en Myanmar habría sido contar en el estado de Rakáin con la presencia oportuna e imparcial de algún tipo de observatorio de las Naciones Unidas que ofreciera un margen de confianza a las minorías oprimidas de que se respetarían sus derechos humanos básicos y que las autoridades nacionales abordarían las causas profundas que llevaron a su emigración forzada”.

Pese a nuestra incapacidad de prevenir atrocidades en Myanmar, estamos firmemente convencidos de que todavía tenemos la oportunidad de compensar a las víctimas. De cara al futuro, la comunidad internacional, encabezada por las Naciones Unidas, a la vez que debe renovar su compromiso con los objetivos de prevención de atrocidades, podría examinar la posibilidad de explorar las opciones pendientes que se recogen en el tercer pilar de los principios de la responsabilidad de proteger.

Permítaseme reiterar nuestro compromiso en el Salón y ante la Asamblea de que, a pesar de las limitaciones económicas y sociales claras y visibles y del impacto ambiental que la llegada de los rohinyás ha supuesto para la zona del Bazar de Cox y las comunidades de acogida en Bangladesh, seguiremos protegiéndolos y apoyándolos hasta su regreso voluntario, seguro, digno y sostenible a Myanmar. No debemos fallar a la población rohinyá. La solución de este problema depende, en primer lugar y ante todo, de las autoridades de Myanmar, que tendrán que resolverlo creando las condiciones que lleven a la población rohinyá a regresar a sus hogares en condiciones de seguridad.

La comunidad internacional también tiene la responsabilidad de proteger a esa población del riesgo de que se cometan nuevos crímenes atroces. Dadas las actuales condiciones, si regresa a Myanmar, la población rohinyá correrá el peligro de volver a ser víctima de nuevos crímenes. Sin embargo, aceptar el actual *statu quo* sería una victoria para quienes planificaron y llevaron a cabo los ataques primeramente. No debemos aceptar ninguno de esos dos casos posibles.

Sr. Kadiri (Marruecos) (*habla en francés*): Sr. Presidente: En primer lugar, quisiera darle las gracias y felicitarlo por haber organizado este debate oficial de la Asamblea General sobre la responsabilidad de proteger, el tercero que se celebra desde 2009. En efecto, con la inclusión de la responsabilidad de proteger en el programa oficial de las Naciones Unidas estos dos últimos años, se refleja el firme empeño de los Estados Miembros de intercambiar ideas y buenas prácticas en este ámbito, en particular el poder colectivo de mejorar la capacidad de la comunidad internacional para prevenir los genocidios, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y la depuración étnica.

Mi delegación toma nota del informe más reciente del Secretario General, titulado “La responsabilidad de proteger: enseñanzas extraídas para la prevención” (A/73/898), en el que se presta especial atención a la prevención, así como a la alerta y las actuaciones rápidas y

tempranas, y se reconoce que la responsabilidad de proteger es un elemento clave de ese importante proceso.

Es evidente que la comunidad internacional ha recorrido un largo camino en el ámbito de la protección, ya se trate del mantenimiento de la paz, del respeto y la promoción de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho, o de la prevención de las atrocidades. De ese modo, el debate de hoy brinda una importante oportunidad para que los Estados Miembros compartan sus experiencias, buenas prácticas y estrategias eficaces para prevenir las atrocidades. Además, conviene reiterar que la responsabilidad de proteger incluye el Estado y sus instituciones. Los distintos componentes de la sociedad deben contar con un código ético interno, que fomente la tolerancia y la coexistencia y promueva el diálogo entre culturas y religiones. Hago hincapié en que casi un tercio de los Estados Miembros, incluido el Reino de Marruecos, ha designado un coordinador nacional sobre la responsabilidad de proteger, lo que convierte a esa red mundial de coordinadores sobre la responsabilidad de proteger en la principal red gubernamental dedicada a prevenir atrocidades masivas.

A continuación, quisiera expresar el punto de vista de mi delegación sobre las cuestiones siguientes. En primer lugar, recordamos las interrelaciones entre los tres pilares de la responsabilidad de proteger y reiteramos que el tercer pilar incumbe principalmente a los Estados. Sin embargo, hay que señalar que en los períodos de conflicto, las capacidades de esos Estados pueden ser insuficientes o, incluso, inexistentes. En esos casos, la comunidad internacional puede apoyarlos fortaleciendo sus capacidades o proporcionándoles los recursos necesarios para proteger a su propia población. Ello puede lograrse, en particular, fortaleciendo los instrumentos jurídicos y las instituciones nacionales, y consolidando la democracia así como la primacía del derecho. En efecto, el fortalecimiento de las capacidades y la asistencia técnica son importantes medidas de prevención.

En segundo lugar, los Estados tienen la responsabilidad de cumplir con su obligación de luchar contra la impunidad, llevar a cabo investigaciones exhaustivas y enjuiciar a quienquiera que sea responsable de haber cometido atrocidades masivas a fin de evitar que se

repitan. En ese sentido, debemos alentar y apoyar las iniciativas nacionales de rendición de cuentas, en particular mediante el fortalecimiento de la cooperación judicial entre los Estados.

En tercer lugar, alentamos a los distintos órganos de las Naciones Unidas a que utilicen mejor los instrumentos de que disponen y que actúen de manera oportuna y decisiva para prevenir las atrocidades en masa y fortalecer la responsabilidad internacional. Además, mecanismos importantes, como el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, son idóneos para respaldar los esfuerzos de prevención, y alentamos a los Estados Miembros a que hagan un mejor uso del proceso de examen periódico universal como mecanismo preventivo.

Por último, consideramos que sería conveniente promover un enfoque preventivo a fin de evaluar las amenazas y coordinar la adopción de medidas, evitando al mismo tiempo toda forma de deterioro. La dimensión preventiva puede potenciarse fortaleciendo las capacidades de los países en cuestión, respetando el estado de derecho, garantizando la buena gobernanza, afianzando la cultura de los derechos humanos y estableciendo mecanismos de alerta temprana capaces de detectar las situaciones anteriores al conflicto y evitar que se conviertan en enfrentamientos declarados y mortíferos.

Para concluir, el Reino de Marruecos comparte la firme convicción del Secretario General de que la responsabilidad de proteger entraña, necesariamente, la consolidación de la democracia y la primacía del derecho, así como la aplicación de las disposiciones del derecho internacional humanitario y el derecho relativo a los derechos humanos. Marruecos se suma al Secretario General y lo apoya en sus esfuerzos por promover la paz, la seguridad, la prevención de conflictos y el arreglo pacífico de controversias así como el desarrollo y el respeto de los derechos humanos.

El Presidente Interino: Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema durante la presente sesión. Escucharemos a los oradores que faltan por intervenir mañana por la mañana, a partir de las 10.00 horas, en este Salón.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.